# DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solis, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Viernes 28 de Agosto de 1908 — TOMO XII – Núm. 862

# PODER EJECUTIVO

## Departamento del Interior

### Oficinas públicas del Salto

DISMINUCIÓN DE LAS HORAS DE TAREA, CON MOTIVO DE INAUGURARSE LA EXPOSICIÓN-FERIA EN AQUELLA CIUDAD.

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Agosto 27 de 1908.

Accediendo á la petición del Directorio de la Exposición-feria del Salto, y para contribuir al mayor éxito de la fiesta inaugural de dicho certamen;
El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Las oficinas públicas de la ciudad del Salto sólo funcionarán hasta las 12 m. el día 1.° de Septiembre próximo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

### Paquetes de curación individual

SE RESUELVE ADQUIRIR UNA CANTIDAD PARA USO DE LAS POLICÍAS DE CAMPAÑA

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 27 de 1908.

(N.° 2344—Año 1908).

Vistos: este expedientillo relativo á la provisión de paquetes de curación individual para el personal de policías de Campaña;

Atento á que de lo informado por la Fiscalía é Inspección General de Policías después de oír al Estado Mayor General del Ejército resulta que hay conveniencias prácticas en adoptar las mejoras que importa la adquisición de los paquetes de curación individual á que se ha hecho referencia, dada la facilidad de su aplicación y lo reducido de su costo, cuyo monto ascendía á $ 120 el millar de paquetes, libres de todo derecho en la adquisición que se hizo para el ejército hace cerca de dos años por intermedio de nuestro Representante Diplomático en Francia,

SE RESUELVE:

1.° Adquirir de la casa Edouard et Isidoro Froger St. Remy, Balbados (Francia) Froger E. Gosselin, successeur, tres mil paquetes de curación individual, de la misma calidad que usa el Ejército de la República, á cuyo efecto por el Ministerio del Interior se pasará la nota correspondiente al de Relaciones Exteriores para que la adquisición se efectúe por nuestro Representante Diplomático en Francia.

2.° Que se comunique, publique, inserte y archive.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

### Policía de San José

ACEPTACIÓN DE UN TERRENO PARA LA COMISARÍA DE LA 1.ª SECCIÓN RURAL, DONADO POR EL SEÑOR JUAN SOLER.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 17 de 1908.

(Número 2534—Año 1908).

Atento al precedente informe de la Jefatura Política de San José y de conformidad con lo que prescribe en su artículo 1593, inciso 1.°, el Código Civil;

SE RESUELVE:

1.° Autorizar á la repartición policial mencionada para que acepte la donación simple que ofrece el señor Juan Soler, de la fracción de terreno de su propiedad para ubicación de la Comisaría de la 1.ª Sección Rural de ese Departamento;

2.° Que la referida donación se reduzca á escritura pública, cuyo testimonio deberá ser elevado á este Ministerio, á los efectos del caso;

3.° Por tratarse de bienes raíces, se resuelve igualmente autorizar expresamente al señor Jefe Político para aceptar la donación á nombre del Poder Ejecutivo por poder que debe extender á su favor la Escribanía de Gobierno y Hacienda, á la cual se le transcribirá, al efecto, este decreto;

4.° Que las cuentas originadas por los gastos de escrituración se eleven en la oportunidad debida para decretar su pago; y

5.° Que se comunique, publique y por nota se agradezca al señor Juan Soler la donación de la referencia.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

### Comisión Auxiliar de Artigas

DESCARGO DE PARTIDA EN LA CUENTA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO DE 1907-1908.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 17 de 1908.

(Número 3022—Año 1908).

Vistos: 1.° Que la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo solicita autorización para que su Comisión Auxiliar de Artigas pueda descargar en la cuenta complementaria del ejercicio 1907-1908 la suma de cincuenta pesos con setenta centésimos ($ 50.70) que corresponde al servicio de alumbrado público abonado por los meses de Abril, Mayo y Junio ppdos.;

2.° Que la Auxiliar referida no cuenta con partida presupuestada para dicho servicio; que la necesidad del descargo se impone, pues el servicio ya se ha efectuado y la erogación se ha consumado, habiendo además la necesidad de regularizar la contabilidad de dicha Auxiliar. De conformidad con lo informado por la Contaduría General del Estado,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar el descargo solicitado.

2.° Que para el ejercicio en curso la Junta de Cerro Largo distribuya de los rubros de su presupuesto la parte que la Comisión Auxiliar de Artigas ha de invertir para atender los distintos servicios, sometiendo previamente á la aprobación del Poder Ejecutivo la distribución que acuerde.

3.° Que pase á la Contaduría General del Estado, se comunique y publique.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

### Hospital de Melo

FORMA DE APLICACIÓN DE LOS DINEROS DESTINADOS PARA LAS OBRAS DE DICHO ESTABLECIMIENTO.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 10 de 1908.

Vistos: la ley del 1.° de Junio de 1908, destinando de rentas generales la cantidad de *diez mil pesos* ($ 10.000.—) para el Hospital de Caridad que construye en Melo la Comisión Directiva de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos, y considerando que el Poder Ejecutivo, por prescripción constitucional está en la obligación de comprobar la buena inversión de los dineros públicos;

RESUELVE:

1.° Para el pago de las cantidades que demande la terminación del edificio del Hospital de Melo, dentro de la suma asignada, se librarán órdenes contra Tesorería, á medida que sean elevados, con el respectivo conforme de la Inspección Técnica Regional de Cerro Largo, los giros correspondientes.

2.° Los certificados en cuestión serán visados, además, por la Comisión Directiva de la Sociedad Cosmopolita, integrada en la forma como manda el artículo 2.° de la referida ley del 1.° de Junio de 1908.

3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

### Hospital Carmelitano del Carmelo

SE AUTORIZA Á SU FAVOR LA DONACIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 17 de 1908.

(Núm. 2669-Año 1908).

Vistos: este expediente en que la Junta Económico-Administrativa de Colonia solicita autorización para que su Comisión Auxiliar del Carmelo pueda donar para el futuro Hospital Carmelitano la fracción de terreno municipal que indica;

Atento: 1.° A que el destino á que forzosamente debe subordinarse la donación cuya autorización se solicita, recomienda favorablemente el propósito de la Comisión Auxiliar del Carmelo en favor de la asistencia pública, y

2.° Que la donación no puede llevarse á efecto, sino en el caso de que el terreno no haya salido del dominio fiscal ó en el caso que haya salido pueda retrovertirse á él;

SE RESUELVE:

1.° Conceder á la Comisión Auxiliar de Carmelo la autorización que solicita para destinar á Hospital la fracción de terreno que indica, en el concepto de que ésta no está afectada á tercera persona por alguna relación de derecho.

2.° Que se comunique, publique é inserte.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

### Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 27 de Agosto de 1908

Se manda solicitar al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, quien posee en vista los antecedentes respectivos, el boleto pedido por la Junta Económico - Administrativa de la Capital, sobre multa expedida á nombre del doctor Martín Aguirre.

—A la Contaduría General del Estado —Se pasan los comprobantes elevados por la Fiscalía General de Policías por compra de útiles para la Jefatura Política de San José.

— Pasa á la Jefatura Política de Rocha, á los efectos consiguientes, nota del Ministerio de Hacienda referente á un contrabando apresado últimamente.

—Nota de la Comisión Nacional de Caridad sobre falta de cumplimiento de lo dispuesto en resolución de este Ministerio sobre permiso para efectuar el espectáculo «Feria de Sevilla».—Pasa á informe de la Junta Económico-Administrativa del Salto.

—A informe de la Contaduría General del Estado—Solicitud del señor José A. Fernández sobre reclamo de haberes.

—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas, á efecto de los informes oportunos, expediente iniciado por Jefatura Política de Artigas sobre reparaciones en el edificio que ocupa.

—A informe de la Fiscalía General de Policías se pasa nota de la Jefatura Política de Paysandú relativa á la adquisición de aparatos extinguidores de incendios.

—Vuelve á la Junta Económico-Administrativa de Durazno, á fin de que informe, nota relativa á propuesta de venta de un terreno, formulada por el vecino Octavio Ramos Suárez.

—Se manda agregar á sus antecedentes, debiendo correr la vista del señor Fiscal de 2.° turno, nota del Ministerio de Obras Públicas que se refiere al informe producido por la Inspección Técnica Regional respectiva en el expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa de Soriano por Gregoria Correa de Correa.

—A informe de la Contaduría General del Estado—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas sobre inversión de la partida asignada para agrimensor municipal.

—Vuelve á informe de la Contaduría General del Estado—Expedientillo relativo á crédito adeudado por la Jefatura Política de Cerro Largo á los señores Villamil y Olmos.

—A la Fiscalía General de Policías, se pasa nota de la Jefatura Política de Durazno sobre provisión de vestuario á los guardias civiles que le aumenta el presupuesto actual.

—Vuelve á la Jefatura Política de Florida, á fin de que amplíe los informes producidos, antecedentes relativos á denuncia formulada con motivo de robos que se efectúan en la Estación Cerro Colorado.

—A informe de la Contaduría General del Estado, nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas sobre cuenta adeudada al doctor Nicolassy, por asistencia médica prestada á enfermos en Santa Rosa.

—Se manda archivar el pedido de premio de la Sociedad Fomento, de Santa Rosa del Cuareim.

—Se manda archivar la comunicación del Juzgado del Crimen de 1er. turno, sobre extradición acordada de Federico Tackzel.

—Se pasa á la Dirección del Registro del Estado Civil el acta de nacimiento de Oriol Duarte, remitida por el Cónsul en Las Palmas de Gran Canaria.

—Se comunica á la Comisión de la Sociedad Cosmopolita de Melo y á la Contaduría General, la resolución reglamentando los pagos de los fondos votados para el Hospital de aquella villa.

*La Secretaría.*

### Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

| | |
|---|---|
| Alvarez Orfilio | González Romana |
| Cuadrado Dionisio | García Aniana |
| Disanti Adela | Herrera Carmen |
| Danari José M. | Lotito Adolfo |
| Faife Uberta G. de | Lindman G. |
| Galván Bernabé | Souza Pilar R. de |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Baliño Manuel | Giorelo Manuel |
| Bolten Virginia | Massera Isabel |
| García Manuela | Silva Gurmesinda |

Montevideo, Agosto 26 de 1908.

INTERIOR

| | |
|---|---|
| Almada María E. | Maqueira Amelia L. |
| Breo Arturo | Nansot Gabriela |
| Barbagelata Luis | Olivera Antonio |
| Cal Manuel | Puentes Antonio |
| Castelo Consuelo R. | Ricardi Pascuala |
| Canignani Duilio | Susena B. Santiago |
| Gómez M. José | Villar Valentina |
| Moreira Celestino | |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Allen John M. J. | Hidalgo Carmen |
| Belart Luis | Mernetti Enrico |
| Cabeza Agustín | Outeda Eduardo |
| De Acevedo Julio C. | Pesceto Rosa C. de |
| Gutiérrez José | Roz Camilo |
| García Sabino | Rachetti D. Clara |
| González Segundo | |

Montevideo, Agosto 27 de 1908.

*Juan Brusco*, Jefe de la Oficina.

## Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

### ESTADO de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Junio de 1908

---

### INGRESOS

**1908 Junio**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1 Existencia del mes de Mayo de 1908** | | | | |
| En efectivo.. | | | $ 8.941 60 | |
| Banco de la República—Cuenta corriente | | $ 8.624 25 | | |
| Plazo fijo | | » 20.800 — | » 29.424 25 | |
| Caja Nacional de Ahorros y Descuentos | | | » 824 43 | $ 39.190 28 |
| **30—Administración de Lotería** | | | | |
| Producto bruto de la venta de billetes, por saldo del mes de Mayo y á cuenta de Junio. | | $ 83.500 40 | | |
| **Manicomio Nacional** | | | | |
| Pensiones por los meses de: | | | | |
| Mayo, saldo | $ 1.100 — | | | |
| Junio, á cuenta | » 500 — | $ 1.600 — | | |
| **Hospital de Caridad** | | | | |
| Hospitalidades | $ 141 69 | | | |
| Venta de medicamentos | » 64 30 | | | |
| Cargar acumuladores | » 17 50 | $ 223 49 | | |
| **Asilo de E. y Huérfanos** | | | | |
| Recibido por concepto de crianza de criaturas | | » 95 — | | |
| **Asilo de M. y Crónicos** | | | | |
| Hospitalidades | » 19 75 | | | |
| Venta de medicamentos | » 268 23 | | | |
| Venta de 4 sillones | » 116 16 | » 404 14 | | |
| **Casa de Aislamiento** | | | | |
| Hospitalidades | $ 68 46 | | | |
| Recibido por sobrante del presupuesto de empleados de Mayo | » 5.37 | » 73.83 | | |
| **Asilos Maternales números 1, 2 y 3** | | | | |
| Recaudación de cuotas diarias en Mayo ppdo. | | » 379 68 | | |
| **Droguería Central** | | | | |
| Sus entregas en el mes | | » 6.003 — | | |
| **Escuela Nacional de Artes y Oficios** | | | | |
| Sus entregas en el mes | | » 9.456 39 | $ 101.735 93 | |
| **Donaciones y Legados** | | | | |
| Importe de los intereses de la Deuda Consolidada perteneciente al Legado de doña Ana Irular de Carballido, cupón núm. 65 de lb. 1.300 | | $ 53 43 | | |
| **Depósito—Elvira Chiambrone** | | | | |
| Importe de los intereses recibidos por los siguientes conceptos: | | | | |
| Cupones núms. 6, 7, 8 y 9 de un título de frs. 500 Empréstito de Conversión | $ 4 66 | | | |
| Cupones núms. 63, 64 y 65 de un título de lb. 1.000, Deuda Consolidada | » 12 33 | » 16 99 | | |
| **Obligaciones á pagar** | | | | |
| Importe de varios sueldos vertidos en Caja, por no haberse presentado á cobrar los interesados | | » 9 40 | | |
| **Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales** | | | | |
| Importe de lo producido por dicho Registro en el mes de Mayo ppdo | | » 917 20 | | |
| **Impuesto á boletos de Sport extranjero** | | | | |
| Recibido del Jockey Club por recaudación efectuada en el mes de Mayo ppdo. | | » 2.210 90 | | |
| **Alquileres y arrendamientos** | | | | |
| Fincas Urbanas | $ 216 — | | | |
| Campo en Melilla | » 63 — | » 279 — | | |
| **Premios de oro** | | | | |
| Importe del cambio de oro á plata | | » 34 76 | | |
| **Eventuales** | | | | |
| Bonificación en varias cuentas | | » 2 10 | » 3.523 78 | |
| **Descuento de 1 %** | | | | |
| Recibido de las siguientes reparticiones: | | | | |
| *Comisión N. de Caridad* | | | | |
| Junio | | $ 591.07 | | |
| *Tesorería G. de la Nación* | | | | |
| Mayo | | » 10.543 76 | | |
| *Dirección G. de I. Internos* | | | | |
| Abril y Mayo | | » 122 64 | | |
| *Universidad de Montevideo* | | | | |
| Enero á Marzo | | » 1.434 16 | | |
| *Consejo Nacional de Higiene* | | | | |
| Abril y Mayo. | | » 23 71 | | |
| *Impuesto U. de I. Primaria* | | | | |
| Junio | | » 3 36 | | |
| *Sociedad de Beneficencia de San José* | | | | |
| 3er. trimestre ejercicio 1907-1908 | | » 14 62 | | |
| *Comisión de Caridad y B. Pública del Salto* | | | | |
| Mayo | | » 14 36 | | |
| *Dirección General de I. Directos* | | | | |
| Mayo | | » 49 75 | | |
| *Juntas E. Administrativas* | | | | |
| Salto | $ 52 71 | | | |
| Colonia | » 108 70 | » 161 41 | | |
| *Jefaturas Políticas* | | | | |
| Montevideo | $ 46 04 | | | |
| Soriano | » 8 72 | » 54 76 | » 13.013 60 | |
| *Intereses* | | | | |
| Recibido del Banco de la República por los causados en cuenta corriente | | | » 29 42 | » 118.302 73 |
| | | | | $ 157.493 01 |

### EGRESOS

**1908 — Junio 30**

**Presupuestos de nodrizas y gastos del mes de Mayo ppdo., á saber:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Dirección General** | | | |
| Casa | $ 224 36 | | |
| Gastos de Oficina. | » 148 13 | | |
| Luz y lumbre | » 79 98 | | |
| Aguas Corrientes | » 7 85 | | |
| Aseo | » 44 15 | | |
| Locomoción y transporte | » 49 77 | | |
| Lencería, vestido y calzado | » 5 20 | | |
| Adquisición y conservación del mobiliario, etc. | » 146 28 | | |
| Varios | » 16 — | | |
| Menores. | » 61 51 | | |
| Eventuales | » 19 — | | |
| Oficina Técnica | » 89 50 | $ 882 73 | |
| **Gastos Generales** | | | |
| Diferencia á enfermeros diplomados | $ 21 13 | | |
| Eventuales é imprevistos | » 198 62 | | |
| Misas ordenadas en el legado de María F. Pérez | » 10 — | | |
| Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles | » 500 — | | |
| Liga Uruguaya contra la Tuberculosis | » 2.000 — | | |
| Artículo 10 de la ley 20 de Julio de 1889 | » 150 — | | |
| Para construcciones | » 1.709 59 | | |
| Licencia al personal docente | » 11 28 | » 4.600 62 | |
| **Administración de Lotería** | | | |
| Gastos de Oficina | $ 56 88 | | |
| Luz y lumbre | » 14 — | | |
| Aguas Corrientes. | » 7 45 | | |
| Reparación y conservación del edificio | » 4 — | | |
| Menores | » 333 20 | | |
| Eventuales | » 39 93 | | |
| Billetes, extractos y anexos | » 434 54 | » 889 97 | |
| **Droguería Central** | | | |
| Gastos de Oficina. | $ 8 — | | |
| Farmacia y Droguería. | » 9.959 17 | $ 9.967 17 | |
| **Hospital de Caridad** | | | |
| Gastos de Oficina. | $ 223 60 | | |
| Luz y lumbre | » 771 82 | | |
| Aguas Corrientes. | » 343 37 | | |
| Alimentación | » 3.686 75 | | |
| Farmacia y Droguería. | » 855 11 | | |
| Aseo | » 16 — | | |
| Locomoción y transporte | » 150 33 | | |
| Lencería, vestido y calzado. | » 431 47 | | |
| Adquisición y conservación de mobiliario, útiles, etc | » 379 57 | | |
| Reparación y conservación del edificio | » 65 68 | | |
| Varios | » 94 72 | | |
| Eventuales | » 221 19 | » 7.209 61 | |
| **Manicomio Nacional** | | | |
| Gastos de Oficina. | $ 44 77 | | |
| Luz y lumbre. | » 239 60 | | |
| Aguas Corrientes | » 505 55 | | |
| Alimentación. | » 4.969 63 | | |
| Farmacia y droguería. | » 494 90 | | |
| Locomoción y transporte | » 20 — | | |
| Lencería, vestido y calzado | » 1.698 08 | | |
| Adquisición y conservación de mobiliario, útiles, etc. | » 61 34 | | |
| Talleres. | » 323 72 | | |
| Varios | » 266 97 | | |
| Menores. | » 94 31 | » 8.718 87 | |
| **Lavadero á vapor** | | | |
| Carbón | $ 227 40 | | |
| Jabón | » 63 40 | | |
| Legía, agua jane y soda | » 57 — | | |
| Conservación y compostura de máquinas. | » 118 52 | | |
| Forrajes. | » 59 60 | | |
| Herraduras y compostura de arreos y vehículos | » 21 — | » 546 92 | |
| **Asilo de E. y Huérfanos** | | | |
| Nodrizas | $ 8.667 10 | | |
| Gastos de Oficina | » 34 78 | | |
| Luz y lumbre | » 511 37 | | |
| Alimentación | » 2.243 63 | | |
| Farmacia y Droguería | » 83 10 | | |
| Aseo. | » 24 78 | | |
| Locomoción y transporte | » 65 36 | | |
| Lencería, vestido y calzado. | » 288 68 | | |
| Adquisición y conservación de mobiliario, útiles, etc | » 10 — | | |
| Reparación y conservación del edificio | » 83 62 | | |
| Talleres. | » 240 38 | | |
| Varios | » 110 91 | | |
| Eventuales | » 170 — | | |
| Enseñanza | » 5 81 | | |
| Aguas Corrientes. | » 155 12 | » 12.694 64 | |
| **Asilo de M. y Crónicos** | | | |
| Gastos de Oficina. | $ 16 88 | | |
| Luz y lumbre | » 282 70 | | |
| Aguas Corrientes. | » 69 98 | | |
| Alimentación | » 2.478 12 | | |
| Farmacia y Droguería. | » 142 35 | | |
| Aseo | » 20 42 | | |
| Locomoción y transporte | » 119 90 | | |
| Lencería, vestido y calzado. | » 56 52 | | |
| Adquisición y conservación del mobiliario, útiles, etc. | » 415 66 | | |
| Reparación y conservación del edificio. | » 231 39 | | |
| Talleres. | » 5 95 | | |
| Varios | » 202 68 | | |
| Eventuales | » 47 — | » 4.089 55 | |
| **Asilo Maternal núm. 4** | | | |
| Alimentación | $ 14 79 | | |
| Adquisición y conservación de mobiliario, útiles etc. | » 12 50 | » 27 29 | |
| **Colegio San José** | | | |
| Aguas Corrientes. | $ 10 40 | | |
| Alimentación. | » 5 74 | | |
| Adquisición y conservación del mobiliario, útiles, etc. | » 12 50 | » 28 64 | |
| **Casa de Aislamiento** | | | |
| Gastos de Oficina. | $ 26 80 | | |
| Luz y lumbre | » 105 42 | | |
| Aguas Corrientes. | » 129 91 | | |
| Alimentación | » 1.743 86 | | |
| Farmacia y Droguería | » 351 55 | | |
| Aseo | » 10 21 | | |
| Locomoción y transporte | » 49 86 | | |
| Lencería, vestido y calzado | » 11 70 | | |
| Adquisición y conservación del mobiliario, útiles, etc | » 442 08 | | |
| Reparación y conservación del edificio y quinta. | » 146 50 | | |
| Varios | » 16 06 | | |
| Menores. | » 30 — | | |
| Eventuales | » 131 75 | » 3.495 70 | |
| **Asilos Maternales números 1, 2 y 3** | | | |
| Casa | $ 50 — | | |
| Gastos de Oficina | » 39 49 | | |
| Luz y lumbre | » 69 25 | | |
| Aguas Corrientes | » 19 94 | | |
| Alimentación | » 1.444 86 | | |
| Aseo. | » 4 99 | | |
| Locomoción y transporte | » 8 20 | | |
| Lencería, vestido y calzado | » 116 10 | | |
| Adquisición y conservación del mobiliario, útiles, etc | » 58 83 | | |
| Reparación y conservación de los edificios | » 21 64 | | |
| Varios | » 126 31 | | |
| Eventuales | » 34 40 | | |
| Enseñanza | » 90 07 | » 2.081 (8 | |
| **Escuela Nacional de Artes y Oficios** | | | |
| Gastos de Oficina. | $ 11 50 | | |
| Luz y lumbre | » 521 05 | | |
| Aguas corrientes | » 80 60 | | |
| Alimentación. | » 905 93 | | |
| Farmacia y droguería. | » 8 65 | | |
| Aseo | » 11 11 | | |
| Locomoción y transporte | » 40 16 | | |
| Lencería, vestido y calzado | » 12 50 | | |
| Adquisición y conservación del mobiliario, útiles, etc | » 45 90 | | |
| Reparación y conservación del edificio. | » 2 — | | |
| Talleres. | » 2.195 14 | | |
| Menores. | » 70 82 | | |
| Eventuales | » 40 — | » 3.945 36 | |
| **Escuela U. de Enfermeros** | | | |
| Casa | $ 40 — | | |
| Gastos de Oficina. | » 7 54 | » 47 54 | |
| **Hospital «Pereyra-Rossell»** | | | |
| Gastos de oficina | $ 14 20 | | |
| Luz y lumbre | » 43 — | | |
| Aguas corrientes. | » 2 98 | | |
| Alimentación | » 325 83 | | |
| Farmacia y Droguería | » 20 51 | | |
| Aseo | » 16 73 | | |
| Locomoción y transporte | » 21 80 | | |
| Lencería, vestido y calzado | » 135 36 | | |
| Adquisición y conservación de mobiliario, útiles, etc | » 40 93 | | |
| Varios | » 30 90 | » 652 24 | |
| **Consultorio Gota de Leche núm. 1** | | | |
| Casa | $ 55 — | | |
| Gastos de Oficina | » 5 20 | | |
| Alumbrado y calefacción. | » 10 06 | | |
| Alimentación | » 319 26 | | |
| Varios | » 54 59 | » 443 91 | $ 60.021 84 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Por Diversas Oficinas y Gastos, á saber:** | | | | |
| **Dirección General** | | | | |
| Importe de la planilla de gastos con cargo al crédito del 16 de Marzo ppdo., para reformas de la Contaduría . . . . . . . . | | $ 80 04 | | |
| **Administración de Lotería** | | | | |
| Comisión por venta de billetes en el mes de Mayo ppdo. . . . . . . . . . | $ 26.479 74 | | | |
| Importe destinado al Fondo de Reserva en Mayo próximo pasado. . . . . . . . | » 4.478 34 | » 30.958 08 | | |
| **Manicomio Nacional** | | | | |
| Importe de la cuenta de Vecino y Cia. por gastos de despachos de Aduana, derechos, lanchaje, comisión, etc. de dos molinos á viento, adquiridos para dicho establecimiento. . . . . . | $ 784 23 | | | |
| Importe entregado al arquitecto Juan Giuria, á cuenta de sus honorarios por la confección de planos para el ensanche de dicho Manicomio, crédito de 23 de Enero de 1906 . . . . . . | » 500 — | » 1.284 23 | | |
| **Edificio para la Droguería Central** | | | | |
| Importe de los gastos de escritura de la propiedad calle Washington, otorgado á favor de la Institucion . . . . . . . . . . | | » 12 45 | | |
| **Hospital de Caridad** | | | | |
| Importe de la planilla de gastos de adquisición de intrumentos, aparatos, muebles, etc., para las policlínicas (crédito 12 de Marzo ppdo.) . . | | » 265 48 | | |
| **Asilos Maternales núms. 1, 2 y 3** | | | | |
| Importe de la planilla de gastos con cargo al legado hecho por doña Petrona C. de Jackson (31 de Enero 1908) . . . . . . . . . | | » 795 98 | | |
| **Escuela Nacional de Artes y Oficios—«Material de Obra»** | | | | |
| Importe de las letras tomadas al Banco de la República, una á favor de C. Heldman y C.ª, de Hamburgo, y otra á favor de Edm. Renaul y C.ª. . | | » 3.948 85 | | |
| **Hospital «Pereyra Rossell»** | | | | |
| Importe de la planilla de gastos de habilitación, correspondiente al mes de Mayo ppdo . . . | | » 5.589 15 | | |
| **Hospital de Mercedes** | | | | |
| Importe á cuenta de la subvención acordada á dicho Hospital, en sesión de 12 del corriente, con arreglo á la autorización del Poder Ejecutivo . | | » 5.000 — | | |
| **Registro de Embargos é I. Judiciales** | | | | |
| Comisión abonada al encargado de dicho Registro, sobre lo recaudado en Mayo ppdo. . . . | | » 275 16 | | |
| **Impuesto á boletos de sport extranjero** | | | | |
| Comisión del interventor de este impuesto don E. Conlazo Zavalia, sobre lo recaudado en el mes de Mayo ppdo. . . . . . . . . . | | » 150 — | | |
| **Gastos Imprevistos** | | | | |
| Pagado al Banco de la República por custodia de valores . . . . . . . . . . | | » 0 35 | $ 48.359 47 | |
| **Por obligaciones, á saber:** | | | | |
| TESORERÍA G. DE LA NACIÓN | | | | |
| Impuesto de 5 °/ₒ sobre sueldos. . . . . . | $ 768 16 | | | |
| Montepío Militar . . . . . . . . . | » 5 — | | | |
| Idem. Civil Ley 1838 . . . . . . . . | » 8 16 | $ 781 32 | | |
| CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES | | | | |
| Montepío . . . . . . . . . . | $ 502 09 | | | |
| Reintegro . . . . . . . . . . | » 325 41 | | | |
| Por Ascensos. . . . . . . . . . | » 120 — | » 947 50 | » 1.728 82 | |
| **Intereses** | | | | |
| Pagado al Banco de la República por los causados en cuenta corriente . . . . . . . | | | » 22 16 | $ 110.132 29 |
| **Existencia que pasa al mes de Julio de 1908** | | | | |
| En efectivo . . . . . . . . . . | | | » 9.692 98 | |
| Banco de la República: | | | | |
| Cuenta corriente . . . . . . . . . | | $ 16.043 31 | | |
| Plazo fijo . . . . . . . . . . | | » 20.800 — | » 36.843 31 | |
| Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. . . | | | » 824 43 | » 47.360 72 |
| | | | | $ 157.493 01 |

Montevideo, Agosto 8 de 1908.

*Federico Mora Magariños*, Contador-Guardalibros.

V.º B.º—*Juan A. Smith*, Delegado-Contador.

Montevideo, Agosto 26 de 1908.

Enterado, publíquese.

*J. Scoseria*, Director.

*Antonio M. Marques*, Secretario.

4788-v.ag.28.

# Departamento de Hacienda

## Deuda Amortizable, 2.ª Serie

CAUTELAS AL PORTADOR, EXPEDIDAS PARA SER CANJEADAS EN TÍTULOS DEFINITIVOS

Contaduría General del Estado.

Montevideo, Agosto 12 de 1908.

C. 327.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

De conformidad á lo dispuesto por el artículo 7.º del Decreto reglamentario de la ley de 21 de Noviembre de 1902 creando la Deuda Amortizable 2.ª Serie, la Contaduría General tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que, después de la comunicación de 16 de Mayo del corriente año y en virtud de las leyes de 24 y 11 de Abril de 1908 y 2 de Mayo de 1906, se han expedido las siguientes cautelas al portador, canjeables en la Oficina de Crédito Público por los títulos definitivos de dicha Deuda:

| Fecha y número de la cautela | Importe de los créditos presentados | 9 o/o retenido | Importe de las cautelas |
|---|---|---|---|
| 1908 Julio 4 251. | $ 216 57 | $ 19 49 | $ 197 08 |
| » » » 252. | » 1.999 50 | » 179 95 | » 1.819 55 |
| » » 22 253. | » 327 36 | » 29 46 | » 297 90 |
| » Agosto 10 254. | » 134 86 | » 12 13 | » 122 73 |
| | $ 2.678 29 | $ 241 03 | $ 2.437 26 |
| Cautelas anteriormente expedidas . . . | » 3.608.971 16 | » 38.157 65 | » 3.570.813 51 |
| | $ 3.611.649 45 | $ 38.398 68 | $ 3.573.250 77 |

Dios guarde á V. E. muchos años.

*Platón Arredondo.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 27 de 1908.

Enterado, publíquese y pase á la Oficina de Crédito Público.

VIDAL.

# DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

## Extinción de la langosta

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 22 de 1908.

DECRETO

Teniendo conocimiento el Gobierno de que ha aparecido la langosta en varios Departamentos de la República, y siendo menester adoptar desde luego las medidas convenientes para combatirla con la mayor eficacia posible, sin perjuicio de las disposiciones legales y administrativas que oportunamente se dicten, el Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.º El Ministerio del Interior hará saber á todos los Jefes Políticos de la República que deben proceder á la mayor brevedad á la constitución de las respectivas Comisiones departamentales, seccionales y de distritos y comunicar al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública las personas que las compongan.

Las Comisiones departamentales serán presididas por los Jefes Políticos, y para la organización de las seccionales se observará lo dispuesto con fecha 29 de Septiembre de 1906.

Art. 2.º Las Jefaturas Políticas por sí y por intermedio de las respectivas Comisiones darán cumplimiento á las prescripciones de la ley de 17 de Octubre de 1891, haciendo efectiva la prestación personal que ella impone á todos los habitantes que no se hallen físicamente impedidos, excepción hecha del propietario ó capataz de los establecimientos de campo, como lo dispone el artículo 1.º.

Esta prestación personal puede exigirse cuando la imponga la utilidad común ó sea aconsejada por las circunstancias como una provechosa previsión.

Art. 3.º Se significará también á los señores Jefes Políticos que esta prestación personal de índole extraordinaria, prima en este caso sobre los derechos del propietario, de manera que éste no puede impedir la entrada al predio invadido.

Para las autoridades y Comisiones locales el terreno invadido por la langosta es «todo uno» sin limitación de propietarios distintos.

Art. 4.º Las Jefaturas Políticas comunicarán al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública:

*A)* El día en que se posó la langosta y empezó á desovar:

*B)* El tiempo que duró el desove, la extensión que comprenda y las señales sobre el terreno que hayan hecho con estacas ó con otros medios eficaces, marcadas si fuera posible en un croquis.

Artículo 5.º Los pedidos de fondos que formulen las Comisiones, especificarán el monto de los mismos y el objeto á que serán aplicados, así como la corporación á cuyo favor se soliciten.

El Gobierno, de acuerdo con la autorización que le confiere el artículo 3.º de la expresada ley de 17 de Octubre de 1891, tomará de rentas generales los recursos necesarios, que serán imputados á una cuenta especial que al efecto abrirá la Contaduría General del Estado.

Las sumas destinadas á los Departamentos del interior y del litoral se pondrán á disposición de las Jefaturas Políticas en las respectivas sucursales del Banco de la República.

Las Comisiones Departamentales darán cuenta mensualmente, siempre que sea posible, de la inversión de los fondos que se les acuerden.

Art. 6.º Declárase libre de derechos la introducción de la chipriota ó barrera metálica para ser utilizada en la extinción de la langosta.

Art. 7.º Quedan facultados los señores Jefes Políticos para solicitar del Ministerio de Guerra y Marina la concurrencia de las fuerzas militares destacadas en las proximidades de los parajes invadidos, para coadyuvar á los trabajos.

Art. 8.º Comuníquese, etc.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.
BENJAMÍN FERNÁNDEZ Y MEDINA.
BLAS VIDAL (hijo).
EDUARDO VÁZQUEZ.

## Impuesto de pagos

SE DESESTIMA LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN PRESENTADA POR DON JUAN RODRÍGUEZ.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 21 de 1908.

Considerando que el impuesto de uno por ciento que descuenta la Tesorería General, de acuerdo con la ley de 21 de Junio de 1882, grava toda clase de pagos sin otra excepción que la consignada en el artículo 4.º de la misma ley;

Considerando que la resolución del Poder Ejecutivo declarando que sólo abonaría catorce pesos con cincuenta centésimos ($ 14.50) el metro cúbico por el terreno ofrecido en venta por don Juan Rodríguez, nada dijo acerca de la exoneración que se pretende, lo que á todas luces significa que no pensó excluir del gravamen de la referencia el importe total de la adquisición;

Considerando que si el mismo peticionario hubiera entendido que la suma fijada se hallaría libre de todo impuesto, hubiera exigido la aclaración correspondiente y no hubiera aceptado lisa y llanamente la mencionada resolución, tanto al notificarse de ella como en su escrito posterior;

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado y que, previa inserción en el L. de R., se archive la solicitud que precede.

Publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

## Secretaría Ministerial

TRÁMITE

**Día 27 de Agosto de 1908**

A la Contaduría General — Nota de la Dirección General de Instrucción Primaria, solicitando autorización para abonar á los señores Mariño y Caballero el importe de la impresión de 2.500 ejemplares de los Anales de Instrucción Primaria.

—A la misma—Nota relacionada con el aumento del alquiler de la casa que ocupa la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado.

—Se comunica la autorización concedida á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar las cuentas que adeuda á la Compañía de Aguas corrientes por suministro de agua á la Escuela A. de Varones, durante los meses de Mayo y Junio ppdos.

—Nota relacionada con el pago de las licencias concedidas á las señoritas Luisa C. Magariños, ayudante de la escuela de 3er. grado núm. 1 de este Departamento. María Fernández de Harretche, maestra interina de la escuela de 2.º grado núm. 1 del Departamento de San José.

—A la misma—Se le comunica que se ha facultado á la Universidad para entregar á los conserjes, porteros, peones y serenos de sus dependencias la suma de $ 5 que el Gobierno les acuerda con motivo de las fiestas patrias.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General—Notas relacionadas con la autorización solicitada por esa corporación para iluminar el frente del local que ocupa, con motivo de las fiestas patrias.

—Alojamiento de Inmigrantes — Nota relacionada con el nombramiento del señor Francisco Pértiga para carrero y caballerizo de ese establecimiento.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota relacionada con el arrendamiento de un local situado en la calle Mercedes esquina Rondeau para depósito de útiles escolares usados.

—Contaduría General—Nota relacionada con el pago de diferencias de haberes al señor José M.ª Candela Auxiliar de la Contaduría de la Dirección General de Instrucción Primaria.

—Oficina de Estadística Agrícola y Contaduría General—Notas relacionadas con la autorización solicitada por esa oficina para invertir hasta la suma de $ 60.— en la adquisición de mobiliario.

—Oficina de Patentes de Invención—Nota relacionada con la autorización solicitada por esa oficina para presupuestar mensualmente la suma de $ 5.—, importe del servicio telefónico.

—Universidad—Notas relacionadas con los nombramientos de los señores Manuel Rovera (hijo), para encargado del depósito de forrajes en la Escuela de Veterinaria; doctor Camilo Payssé, para asistente de la Clínica de enfermedades mentales en la Facultad de Medicina; señores Wáshington M. Santana y Domingo Mendaro para bedeles 1.° y 2.° del Gimnasio de la Facultad de Enseñanza Secundaria.

—A la misma—Se le transcribe la resolución por la cual se aprueba la del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior concediendo acumulación de sueldo á los doctores J. C. Dighiero y C. Brito Foresti.

—A la misma—Se le transcribe la resolución por la cual se aprueba la del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior por la cual se incluye la Clínica Psiquiátrica entre las asignaturas que forman parte del plan de estudios de Medicina.

—A la misma—Nota transcribiendo la resolución por la cual se revalida, hasta nueva resolución, la de Julio 4 ppdo.

*La Secretaría.*

## Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 27 DE AGOSTO.—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur al Oeste con lluvias en la República; en Montevideo han caído dos litros de agua por metro cuadrado, en Rivera 2.

*Datos de hoy á las 5 p. m.*

Barómetro 763.30.
Temperaturas: Normal 10°80, á la intemperie 10°60; máxima 10°80; á la intemperie 14°00; mínima 9°05; á la intemperie 6°20.
Viento S. W. 54 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 96 kilómetros á las 5 h. a. m.
Tensión del vapor de agua 7.5. Humedad relativa 82.5.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 6°80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 5.95.
Cloro libre por litro, gramos 3.60.
Barómetro alto al Norte de Catamarca, bajo al Oeste de Santa Cruz.
Tiempo seminublado con vientos en la costa.

*Hamlet Bazzano.*

# Departamento de Obras Públicas

### Derechos de Aduana

EXENCIÓN DENEGADA Á LA EMPRESA DE NAVEGACIÓN «NICOLÁS MIHANOVICH»

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 20 de 1908.

Vista la solicitud presentada por los señores Christophersen Hnos. en representación de la Empresa de Navegación á Vapor «Nicolás Mihanovich», pidiendo se reconsidere la resolución que no hizo lugar al despacho libre de derechos de Aduana de varios materiales destinados á ser empleados durante el primer semestre del corriente año en la construcción y reparación de buques en los astilleros del Carmelo, y atento á lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros y á lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la reconsideración solicitada.

En las solicitudes sucesivas la Empresa indicará con la mayor claridad y amplitud de detalles el destino que dará á los materiales cuya introducción libre de derechos solicite.

Cuando algún material destinado al astillero fuera empleado en la construcción ó reparación de buques ó viceversa, la Empresa lo comunicará al sobrestante radicado en el astillero, á los efectos de las anotaciones correspondientes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

### Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 1908.

1—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de dos parcelas de terreno expropiadas á don Emilio Imperatori para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache. La primera de dichas parcelas tiene una superficie de 2223 metros cuadrados y linda por el Norte con más terrenos del señor Imperatori; por el Este con campos de don Mateo Hernández; por el Sur con el camino á Paso de Pache y por el Oeste con el camino al ejido de las chacras de San Juan Bautista. La segunda parcela tiene una superficie de 1.354 metros cuadrados, y linda por el Norte con el camino á Paso de Pache; por el Este con terrenos de don Pedro Minetti, y por el Sur y Oeste con más terreno del señor Emilio Imperatori.

2—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para dar una nueva ubicación á la balanza que proyecta colocar en la Estación Cordón.

3—Se aprueba el nombramiento de don Regino Sequeira para peón caminero del primer kilómetro de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

4—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales (chapas fierro galvanizado, tornillos, herramientas, alambre de trolley etc.), solicitado por la Empresa La Comercial con destino al cambio de tracción de sus líneas de tranvía.

5—Se dispone se remita á la Comisión del Censo Nacional, para su pago, la planilla de presupuesto de cuatro dibujantes, correspondiente al mes de la fecha.

6—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales (rosetas, salvavidas, ruedas, ejes, etc.), solicitado por la empresa La Trasatlántica con destino á la electrificación de sus líneas de tranvía.

7—Se aprueba el certificado número 80 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto á favor de la Empresa General del Puerto por obras ejecutadas en la construcción del puerto de Montevideo durante el mes de Julio ppdo.

8—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales (chapas de hierro, rieles de acero, etc.) solicitado por la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este con destino á la construcción de la línea de San Carlos á Maldonado.

9—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda, para su liquidación y pago respectivo, la planilla de presupuesto de la Oficina Hidrográfica correspondiente al mes de la fecha.

10—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda para su liquidación y pago respectivo la planilla de presupuesto del personal encargado de la conservación de las carreteras, por el mes de la fecha.

11—Se dispone se remita al Ministerio de Hacienda la planilla del presupuesto de la División de Catastro correspondiente al mes de la fecha, á fin de que previa intervención de la Contaduría General abone su importe.

12—Se concede licencia por tres meses con goce de sueldo al Director interino de la Oficina Técnico-Administrativa ingeniero Juan Storm y se designa para sustituirlo mientras dure su ausencia al ingeniero Luis Andreoni.

13—Se autoriza á la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto, para invertir de los fondos que tiene en Caja procedente de economías del presupuesto del vapor «Ingeniero», la suma de quinientos pesos ($ 500.—), en el pago de varias cuentas por suministro de útiles á las divisiones, uniformes de porteros, etc.

14—Se manda librar orden de pago á favor del señor Hipólito Coelho de Barros por el importe de la asignación [illegible] dinaria que le fué fijada [illegible] extraordinaria para sufragar los gastos que le [illegible] demande su permanencia en la Comisión Hidrográfica Argentina, correspondiente al mes de la fecha.

15—Se libra la orden correspondiente al asunto anterior, que asciende á noventa pesos ($ 90.—).

16—Se manda librar orden de pago á favor del señor Enrique Massat por el importe de la asignación que le fué fijada, á fin de proceder á formular los planos relativos á los estudios practicados en el río Negro, correspondiente al mes de la fecha.

17—Se libra orden de pago correspondiente á la resolución anterior, que asciende á ochenta pesos ($ 80.—).

18—Se dispone se libre orden de pago por la suma de ciento sesenta y cinco pesos cuarenta centésimos ($ 165.40), destinada á abonar las cuentas de los señores Geninazzi & C.ª y José A. González, procedentes del alquiler de un carro y suministro de ladrillos y portland á la Comisión de Saneamiento número 1.

19—Orden de pago á que se refiere el asunto anterior.

20—Se manda librar orden de pago por el importe de la planilla de jornales del personal empleado durante el mes de Julio ppdo. en las obras que se ejecutan por Administración en el camino de San Juan Bautista á San José.

21—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, que importa la cantidad de setecientos sesenta y siete pesos veintidós centésimos ($ 767.22).

22—Se aprueba el certificado número 16 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor del señor Francisco Mazzuchelli, por trabajos ejecutados en la construcción del puente de Porongos y se manda librar la orden de pago correspondiente.

23—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, que importa la suma de cuatrocientos noventa y siete pesos veintiún centésimos ($ 497.21).

24—Se manda librar orden de pago á favor de don Felipe Echaniz, ingeniero ayudante de la División Materiales de Construcción, por el importe de la asignación extraordinaria que le fué fijada por resolución de fecha 12 de Marzo ppdo., correspondiente al mes de la fecha.

25—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior por treinta pesos ($ 30.—).

26—Se dispone se libre orden de pago á favor del sobrestante don Enrique Castillón por el importe de su sueldo, correspondiente al mes de la fecha.

27—Se libra la orden correspondiente al asunto anterior, por la suma de sesenta pesos ($ 60.—).

28—Se manda librar orden de pago por el importe de la planilla de jornales de peones empleados durante el mes de Julio ppdo. en las obras que se ejecutan por Administración en dos pasos del camino nacional de San José á Paso de Belastequi.

29—Se libra la orden de pago por la suma de doscientos treinta y tres pesos noventa y cinco centésimos ($ 233.95.—) correspondiente al asunto anterior.

30—Se dispone se libre orden de pago á favor del sobrestante don Enrique Parejas por el importe de su sueldo correspondiente al mes de la fecha.

31—Se libra orden de pago correspondiente al asunto anterior, que importa sesenta pesos ($ 60).

32—Se manda librar orden de pago á favor del dibujante auxiliar de la Oficina Técnico - Administrativa, don Mauricio Cravotto, por el importe de su sueldo correspondiente al mes de la fecha.

33—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior que importa la suma de veinte pesos ($ 20.—).

34—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto por la suma de dos mil novecientos veintitrés pesos quince centésimos ($ 2.923.15), destinada á abonar el importe de varias cuentas por colocación de vías, alambre, tejido, etc.

35—Se libra orden de pago por la suma de dos mil novecientos veintitrés pesos con quince centésimos ($ 2923.15), importe de las cuentas á que se refiere el asunto anterior.

36—Se aprueba el certificado número 4 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Fabini y Monteverde por obras ejecutadas en la construcción del puente de Canelón Chico y se manda librar la orden de pago correspondiente.

37—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, por mil ochocientos pesos ($ 1.800.—).

38—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Casterés y Tosi [illegible] por obras ejecutadas en la construcción del puente de Mendoza y se manda librar la orden de pago correspondiente.

39—Se libra la orden de pago correspondiente al certificado anterior, que importa la suma de mil trescientos ochenta y dos pesos sesenta centésimos ($ 1.382.60).

40—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la sucesión de don José A. Martinelli, representada por don Felipe Montero, para la rescisión del contrato relativo á la construcción de las carreteras de Canelones á San Juan Bautista y Paso de Pache y de Toledo á San Jacinto y Sauce, concertado entre el Gobierno y el extinto don José A. Martinelli.

*La Secretaría.*

# Departamento de Guerra y Marina

### Secretaría Ministerial

TRÁMITE

*Día 27 de Agosto de 1908*

Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Parque Nacional—Por órdenes de flete.—A la Junta de Administración Militar.

—Compañía de Infantería número 2—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Escuadrón de Caballería número 4—Por un pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

—Batería de Artillería número 1 — Sumario instruído al artillero Francisco Hess.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Felipe Gadea, ex sargento 2.°—Solicita premio de constancia.—Informe el Estado Mayor General.

—Bernardina Galarza, menor de general—Traspaso de cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Cecilio Alvarez, ex soldado—Solicita se le incluya en listas del Paraguay.—Al Estado Mayor General.

—Expedientes de Cirilo López, Patricio Peralta, José Mena y Andrés Rodríguez, solicitando ser incluídos en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Juzgado Letrado Departamental de Durazno—Pide informes sobre si el sargento mayor Hermenegildo Baigorria continúa revistando ó si ha fallecido.—Informe el Estado Mayor General.

*La Secretaría.*

### Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

**Sentencia dictada en la causa seguida por deserción al soldado del batallón de Infantería N.° 5, Rosendo Sáenz.**

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 27 de 1908.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Consejo la presente causa seguida de oficio contra el soldado de la 2.ª Compañía del batallón de Infantería número 5, Rosendo Sáenz, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Luis Fabregat, del delito de deserción, por lo cual el expresado funcionario, basado en el artículo 946 del Código Militar, pide se le imponga la pena de un año de prisión;

Resultando: que el prevenido, que gozaba de puerta franca y estaba autorizado para vestir de paisano fuera de los actos del servicio, en razón de formar parte de la banda de música, salió de su cuartel el día 28 de Enero del corriente año y no regresó más á él, siendo aprehendido el 16 de Mayo último, por la autoridad policial y restituido á su cuartel, fs. 1, 4 v., 6, 10 v., 13, 16 v. y 26;

Considerando que el prevenido se halla incurso en el delito de deserción previsto por el artículo 945 y penado por el 946 del Código Militar,

FALLA: Condenando al procesado, como reo del delito de deserción, á la pena de un año de prisión, que sufrirá de acuerdo al artículo 795 también del Código Militar, previo computársele la detención preventiva sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del empeño testimoniado á fs. 23.

Ejecutoriada, cúmplase, y con oficio, elévese la causa al Superior á sus efectos.—*Adolfo B. Péres.—Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

*Alberto Rebollo*, Secretario.

### Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 75 pasajeros.

—Vapor argentino «Buenos Aires», de Buenos Aires, con 97 pasajeros.

—Vapor argentino «María Manuela», de Asunción, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor francés «Mont Cervin», para Marsella, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 166 pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», para Salto y escalas, con 167 pasajeros.
—Vapor inglés «Craigearn», para San Lorenzo (R. A.), sin pasajeros.
—Vapor aleman «Osiris», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Bellailsa», para Liverpool, sin pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Agosto 27 de 1908.

*Guillermo Lyons.*

# PODER JUDICIAL

## Alta Corte de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO TENIENTES ALCALDES EN LOS DEPARTAMENTOS QUE SE EXPRESAN.

En Montevideo, á veintisiete de Agosto de mil novecientos ocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, presidente; don Luis Piera, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar las Tenencias Alcaldías que se encuentran acéfalas á los siguientes ciudadanos, en el concepto de hallarse inscriptos en el Registro Cívico:

Departamento de Canelones—Teniente Alcalde del 7.° distrito de la 4.ª sección, don Juan Arrechea.

Departamento de San José—Teniente Alcalde del 2.° distrito de la 4.ª sección, don Carmelo Quijano.

Departamento de Colonia—Tenientes Alcaldes de los distritos «San Pedro al Norte» y «San Pedro al Sud», don Fortunato Aquino y don Martín G. Ibarra, respectivamente.

Departamento de Soriano—Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 2.ª sección, don Amaro Antonio Fernández.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.—GARZÓN.—PIERA.—CUÑARRO.—ROMEU BURGUES.—BASTOS.

*Justo Cubiló*, Secretario.

## Servicio telegráfico oficial

CASOS EN QUE NO LES ES PERMITIDO Á LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

En Montevideo, á veintisiete de Agosto de mil novecientos ocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que debiendo hacerse uso gratuito del telégrafo nacional sólo en servicio oficial de urgencia, se hiciera presente á los señores Jueces Letrados Departamentales, para que lo circularan entre todos sus subordinados, que las peticiones de licencia por motivos que no sean de servicio, y cualquiera otra comunicación en razón de circunstancias particulares, no pueden formularse ni serán atendidas telegráficamente sino á expensas de los funcionarios interesados y en las condiciones ordinarias.

Que se comunique y qublique.—GARZÓN.—PIERA.—CUÑARRO.—ROMEU BURGUES.—BASTOS.

*J. Cubiló*, Secretario.

## Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1908

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Miguel V. Martínez; ministros: doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga y doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Ovidio Grané.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 10 á 15, 24 á 29.
Marzo 9 á 14, 23 á 28.
Abril 6 á 11, 20 á 25.
Mayo 4 á 9, 18 á 23.
Junio 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Julio.
Julio 13 á 18, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 10 á 15, 24 á 29.
Septiembre 7 á 12, 21 á 26.
Octubre 5 á 10, 19 á 24.
Noviembre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 14 á 19.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Ramón Montero Paullier; ministros: doctor don Victoriano Martínez y doctor don Teófilo D. Piñeyro.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 3 á 8, 17 á 22.
Marzo 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Abril.
Abril 13 á 18, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 11 á 16, 25 á 30.
Junio 8 á 13, 22 á 27.
Julio 6 á 11, 20 á 25.
Agosto 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 14 á 19, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 12 á 17, 26 á 31.
Noviembre 9 á 14, 23 á 28.
Diciembre 7 á 12, 21 á 25.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 16.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre
Diciembre 21 á 25.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

**Asuntos de menores, ausentes é incapaces**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Alberto Gard y San Juan.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 24 á 29.
Marzo 23 á 28.
Abril 20 á 25.
Mayo 18 á 23.
Junio 15 á 20.
Julio 13 á 18.
Agosto 10 á 15.
Septiembre 7 á 12.
Octubre 5 á 10.
Noviembre 2 á 7, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8.
Marzo 2 á 7, 30 á 4 de Abril.
Abril 27 á 2 de Mayo.
Mayo 25 á 30.
Junio 22 á 27.
Julio 20 á 25.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 9 á 14.
Diciembre 7 á 12.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 10 á 15.
Marzo 9 á 14.
Abril 6 á 11.
Mayo 4 á 9.
Junio 1 á 6, 29 á 4 de Julio.
Julio 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 24 á 29.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 14 á 19.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 17 á 22.
Marzo 16 á 21.
Abril 13 á 18.
Mayo 11 á 16.
Junio 8 á 13.
Julio 6 á 11.
Agosto 3 á 8, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 28 á 3 de Octubre.
Octubre 26 á 31.
Noviembre 23 á 28.
Diciembre 21 á 25.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO—Canelones 244.—Fiscal: Adjunto: doctor don Eduardo L. Moratorio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—calle Canelones.—Fiscal: doctor don Pedro Martí; Adjunto doctor don Luis Otero.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 21 á 25.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO—Colonia 279.—Fiscal: doctor don Manuel Pérez Maggiolo; Adjunto: doctor don Juan M. Minelli.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

**Juzgados Letrados de Instrucción**

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A.—Juez doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 13 á 20.
Febrero 3 á 10, 24 á 2 de Marzo.
Marzo 16 á 23.
Abril 6 á 13, 27 á 4 de Mayo.
Mayo 18 á 25.
Junio 8 á 15, 29 á 6 de Julio.
Julio 20 á 27.
Agosto 10 á 17, 31 á 7 de Septiembre.
Septiembre 21 á 28.
Octubre 12 á 19.
Noviembre 2 á 9, 23 á 30.
Diciembre 14 á 21.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Arturo Lapoujade

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 20 á 27.
Febrero 10 á 17.
Marzo 2 á 9, 23 á 30.
Abril 13 á 20.
Mayo 4 á 11, 25 á 1.° de Junio.
Junio 15 á 22.
Julio 6 á 13, 27 á 3 de Agosto.
Agosto 17 á 24.
Septiembre 7 á 14, 28 á 5 de Octubre.
Octubre 19 á 26.
Noviembre 9 á 16, 30 á 7 de Diciembre.
Diciembre 21 á 28.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Constancio Bocage

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 6 á 13, 27 á 3 de Febrero.
Febrero 17 á 24.
Marzo 9 á 16, 30 á 6 de Abril.
Abril 20 á 27.
Mayo 11 á 18.
Junio 1.° á 8, 22 á 29.
Julio 13 á 20.
Agosto 3 á 10, 24 á 31.
Septiembre 14 á 21.
Octubre 5 á 12, 26 á 2 de Noviembre.
Noviembre 16 á 23.
Diciembre 7 á 14, 28 á 4 de Enero de 1909.

*Nota*—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

## Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES GARZÓN, PIERA, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 27 de Agosto

*Trámite*—Carlos de Noriega con la Compañía de Seguros L'Unión, José N. Canavero y Compañía con Alberto Cuestas, la Junta Económico-Administrativa de la Capital con Adolfo del Campo, conc. de Vicente García, Carman Albanie con Enrique Fean; José E. González con la Curia y el Fisco, una en causa criminal.

*Administrativas*—Veintitrés.

*Justo Cubiló*, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 27

*Trámite*—Un sumario por homicidio, Pedro Mones denuncia, dos sumarios por homicidio, test. Angel Martínez, un sumario por heridas, Machó con Rodríguez, terc. Rodríguez, Bonorino con Literas, suc. José J. da Silveira, un sumario por falsificación, conc. Francisco Themas, Tálice con el Fisco, Martínez de Zas con Trinidad, Baliñas con Scarone, terc. Jaureguy, Lucinda Martins, Lope de Lago Piñeyro con Wilson Sons, Le Hir con Sierra, Schlapkhob con suc. Margat, Marcos Ghidone.

*Interlocutorias*—Dos sumarios por homicidio.

*Adrián Castro*, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 27

*Trámite*—Constantino Gómez de Oliveira denuncia contra el ex Agente Fiscal de Cerro Largo doctor Loriente de Melilla, un sumario por desacato y agresión, Justa Vega con Vicente Costa, un sumario por hurto, un sumario por desacato, Ramón La Madrid y Conrado Puyol, incidente María Delfina Velazco sobre mejor derecho en la tercería de Paulina Montero de Zipitría, un sumario por homicidio, Ricardo Acosta deduciendo recusación en los autos Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero, un sumario por robo.

*Interlocutoria*—Cayetana Noguera de Marín y otros, solicitando auxiliatoria de pobreza.

*Definitiva*—Un sumario por lesiones.

*José V. Evia*, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 27

*Trámite*—Suc. del doctor Laudelino Vázquez, suc. de Petrona Lagardia de Erramuspe, test. de Catalina Harretche de Rodríguez, sucs. de Francisco Calandria y Catalina Sofía de Massarotti, suc. de Carlota Salvarezza de Fazzio, sucs. de Pedro Dodo y Juana Furretche de Dodo, suc. de Catalina Jampen de Perea, test. de Manuel Abascal, test. de Fernando Stigliani, suc. de Isabel Pons de Martí, suc. de Ricardo R. Fernández, suc. de Epifania Margarita Luisa Carle de Salvo,

sucs. de Nicolás Marini, Carlota Ravenna de Marini y María Marini de Gaggero, Luisa Siaurris de Limido, José Migues con Constancia Lawry de Eastman y Adolfo Eastman, antecedentes relativos á la incapacidad de doña Carmen Neves, Agustín Baltar con la suc. de Catalina Jampen de Perea, José Pazos con la C.ª de Tranvías Eléctricos Sociedad Comercial de Montevideo, Inocencia Iglesias de Alijón, Setembrino Pereda con Rufino Valentín Ortiz, José Fernández con la Sociedad de Socorros Mutuos Asociación Fraternidad, Francisco Giacomazzi y la suc. de Edelmira Croce de Giacomazzi con Adolfo del Campo, María A. Lauz de Fernández, Olegaria Zabaleta de De León con Manuel María Fuentes, sucs. de Francisco Calandria y Catalina Sofía de Massarotti, Máximo Cabrera con Halt Dikinson, antecedentes relativos á la incapacidad de don Tagle Henry, Pastora Viñas, Rosa Chiappori de Peñagaricano, sucesión de Manuel Abascal, sucesiones de Miguel Salcedo y Fortunata Cuello de Rocha, sucesión de Juan y José Minetti, sucesión de Carlos Pastorini.

*Interlocutorias*—Test. del doctor Pedro Mascaró, test. de José Servetti, antecedentes relativos á la incapacidad de Vicente Calabria, suc. de Isabel Pons de Martí, sucs. de Miguel Salcedo y Fortunato Cuello de Rocha, María Catelli de Dominioni con Rosalía Pardellas de Soto.

*Definitivas*—Luis Varela con Arturo M. Gerona apelación del Juzgado L. Departamental de Minas.

*Reservadas*—Una.

*Antenor R. Pereira*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.º TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 27

*Trámite*—Suc. del doctor Carlos Genta, la suc. de Tomás H. Pazzos con la de Manuel Araújo Trinidad, suc. de Ramón Hurtado inc. mandado correr por separado, el doctor Julio Herrera y Obes contra la suc. del coronel José M.ª Pampillón y la de Valentín Casuriaga, Leonardo Ilich contra Juan Epifanio da Costa Márquez, Oficio del Juzgado Nacional de Hacienda en los autos sucesorios de Filomena Sifredi de Cassolla, suc. de V. Pascual Fasce, Dolores de los Reyes de Galeano con Gregorio Martínez, Manuel Ríos, Ana Fernández, Joaquín Cunha, Juan León Cunha y Ana Cunha de Martins, Julián Tría contra la suc. de doña Juana María Pineiro de Pirez, Nicolás Vitale contra José N. Canavero, Bruna Barrios de García, Diego Pons con Aurelia Martínez de Fresnedo, antecedentes relativos á la menor María Pérez, Luis Borrone contra María Caffera de Lena, Luciano Grazioli, conc. de Duberlin Suárez, José M. Rodríguez contra Bernardo Aguerre, concurso voluntario de Francisco Mancebo, Compañía de Iluminación de Gas de Montevideo con Felicia Villegas de Gómez, suc. de Felipa Ximénez, María Antonia Vachín de Cervetti, suc. de Joaquín Gutiérrez, Inés Baibinda Techera de Gutiérrez, suc. de María Joaquina Laza de Alvarez, Catalina Parodi de Arnaboldi, Benito Delfino contra los señores Bordó y Dillac, Onofre de Freitas Gómez, Manuela Gómez de Araújo y otros con Manuel Quadros, Juan Moreira y suc. de Beltrán Echeverry y otros.

*Interlocutorias*—Suc. de Catalina Peyret de Pouyanne, test. de Pablo Cariñana, Pedro Dionisio Pineyro, conc. de Manuel Echeveste, suc de Josefa Ramírez de Echeveste, suc. de Rafael Arroyo y Pascual, suc. de María Viade de Espinosa.

*Andrés R. Chipito*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 27

*Trámite*—Comas Brunet y C.ª con Justo G. Nocetti, oficio del Juzgado D. del Durazno, Augusto Nery con Angel Berreta, Rodolfo Ximeno y C.ª con Julio Barros y C.ª, Aniceto Carrera con Osorio Godino y su hijo José Pedro, Eduardo Vargas con Juan Cardellino, Francisco B. Helguera con Cirilo Tejedor, Staud y C.ª con Máximo Abellá, Felipe Lagarmilla con Rosendo Bravo, Braulio Osorio con Masey y C.ª, Juan P. Barbé y C.ª con A. Aguado, S. Campomar y C.ª, J. Estol y C.ª Sanguinetti y C.ª con A. P. Sousa, Frugoni y C.ª con Casiano Olivera, Masanés y Ferrera con Vicente Villanueva, Puppo y viuda de Ayala con Lorenzo Toscani.

*Interlocutorias*—Azara Aboud con Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich, Donato Tundisi con Luis A. Rossi, José E. Fontán con Ignacio Echagoyen y C.ª terc. Andrés Lerena.

*Definitiva*—Rey, Nin, Rico y Vallega, matrícula de comerciantes.

*Avelino Javier Figares*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 27

*Trámite*—Manuela Cerviño con Benigno Riestra, Nicasio Freije y Manuel Goenaga, José A. Cabrera con Espigna y Maynard, Rodolfo Gimeno con Hermanos Salenmi y Salvatori, Florismán Fernández concordato, José A. Cabrera con Spigna y Maynard incidente César Serafino, Muscetti y Pieri con Alvaro Rodríguez, Alvaro M. Díaz con Juan M. Guillot, Monte de Piedad Nacional con Damián Vivas, Juan T. Mengotti con Fermín Casseira, Juan Gil con José Alvarez, suc. de Adolfo Latorre y Celia Rodríguez Larreta con Luis Podestá é hijos, Pedro Marini con Chichizola Hnos., Joaquín Dieguez con Sebastián González, Cooperativa Comercial con Sebastián González.

*Salvador Aguerrebere*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR ALBERTO GARD Y SAN JUAN

Día 27

*Trámite*—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carlos Buela y Juan Bruquini, Pablo Caderoso con la suc. Ceferino Torres (2), Federico Delbene solicitando se haga una notificación judicial á Pablo Delbene y á Juan Scanavino, suc. José Marcini incid. sobre observación al inventario promovido por María Josefa Partigliani, conc. Manuel Muñoz y Maines, Ramona D. de Avelleyra solicitando se declare la incapacidad de su esposo Agustín Avelleyra, exhorto del Juzgado Letrado de San José librado en los autos de Agapito Willagrán, Zelmira Díaz de Argerich, Oscar Tagle con Felipe N. Rodríguez, exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno librado en los autos de Lizarda Díaz de Borgnio y otra con María Josefa Díaz, Oficio del Juzgado de Paz de la 4.ª sección de Montevideo librado en los autos de Oscar de Castro Queirós con Alberto Costa Guerrero, Viena Guzzo, Pascual Pingaro con La Sociedad Comercial de Montevideo, Apelación del Juzgado de Paz de la 3.ª sección, Gabina Castro solicitando la entrega de sus menores hijos José Pedro y María Sofía Rubino Castro, Herminia Caranzi, Alejandro Bricoli con José Solari, exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.º turno librado en los autos E. Sauco con las sucesiones de S. Bonafoz y América Pérez de Bonafoz, exhorto del Juzgado L. de Rivera librado en los autos Joaquín D. Fajardo con Hermenegilda Suárez, Nicolás Nicolini, Antonio Nausaunovick, Dorila Ríos de Trelles con Gabriel Trelles, suc. Elvira Santos Gadea de Cabris, Urta y C.ª con la suc. Dolores Santos, suc. Luisa P. de Dellacassa, suc. Enrique Rodríguez, Federico Brito del Pino con Juan Harley, Pedro Dupont con Ricardo M. Salavet, sucs. Antonio Bacigaluppi y Teresa Dasso, Luis Fernández, Catalina Buenomo, Efigencia Gervoles de Vidal, exhorto del Juzgado de la Florida librado en los autos de José M. Eliseche con Juan Picos, José Perratone con Emilio J. Paz, apelación del Juzgado de Paz de la 15.ª sección de la Capital, Amelia Delpino, Enrique Vignole, Mariano Jerez, Juan Pastorino, César Borgatta, Agustín Sanguinetti, Muscetti y Pieri con la suc. Victoriano Laguna.

*Interlocutorias* — Los señores Capurro Hnos. consignando un documento perteneciente á Juan Soldati hoy suc. de este último.

*Definitiva*—Carmen Mujica.

*Reservadas*—Quince.

*Avelino Barbot*, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Agosto 27 de 1908.

1.ª RUEDA

*Deuda Consolidada*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 2.350 | al contado . . . | 69 30 % |

*Empréstito de Conversión*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 2.797 50 | al contado . . . | 90 — % |
| » | 932 50 | ídem ídem. . . . | 90 — » |
| » | 1.398 75 | para el 28 de Agosto | 90 — » |
| » | 932 50 | al contado . . . | 90 — » |
| » | 7.460 | para el 28 de Agosto | 90 — » |
| » | 9.325 | para fin de mes. . | 90 — » |
| » | 9.325 | ídem ídem. . . . | 90 — » |
| » | 9.325 | ídem ídem . . . | 90 — » |
| » | 18.650 | ídem idem. . . . | 90 — » |

*Deuda Amortizable*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 3.000 | para el 28 de Agosto | 47 — % |

*Cédulas Hipotecarias Serie E*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 3.000 | para el 28 de Agosto | 85 30 % |

2.ª RUEDA

*Deuda Consolidada*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 9.400 | para fin de mes. . | 69 30 % |
| » | 14.100 | ídem ídem . . . | 69 30 » |
| » | 9.400 | ídem ídem. . . . | 69 30 » |
| » | 4.700 | ídem ídem . . . | 69 30 » |
| » | 23.500 | para fin Septiembre | 69 50 » |
| » | 9.400 | para fin de mes. . | 69 30 » |
| » | 9.400 | ídem ídem . . . | 69 30 » |
| » | 1.410 | para el 28 de Agosto | 69 20 » |
| » | 1.880 | ídem ídem. . . . | 69 30 » |

*Empréstito de Conversión*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 932 50 | al contado. . . . | 90 — % |
| » | 9.325 | para fin de mes. . | 90 — » |
| » | 18.650 | para fin de Octubre. | 89 60 » |

## Servicio de Correos

### Llevan valija

27 de Agosto 1908

*Venus*, para Buenos Aires, saldrá el 28 del corriente.

*Río de la Plata*, para Buenos Aires, saldrá el 28 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . | 5.15 p. m. | Central . | 4.45 p. m. |
| Terrestre. | 4.45 p. m. | Terrestre | 4.15 p. m. |
| Bolsa . | 4.45 p. m. | Bolsa . | 4.15 p. m. |

*Campos*, brasileño, para Puerto Murtinho, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 28 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . | 3 a. m. | Central . | 2 a. m. |
| Terrestre . | 2 a. m. | Terrestre | 1 a. m. |
| Bolsa . . | 2 a. m. | Bolsa . | 1 a. m. |

*K. Wilhelm II*, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne Sur Mer y Hamburgo, saldrá el 28 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . | 11 p. m. del día 27 | Central . | 10 p. m. del día 27 |
| Terrestre. | 10 p. m. del día 27 | Terrestre. | 9 p. m. del día 26 |
| Bolsa . | 6 p. m. del día 27 | Bolsa. . | 5 p. m. del día 27 |

*Orita*, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Vigo, La Pallice y Liverpool, saldrá el 28 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . | 11 p. m. del día 27 | Central . | 10 p. m. del día 27 |
| Terrestre . | 10 p. m. del día 27 | Terrestre. | 9 p. m. del día 27 |
| Bolsa . . | 6 p. m. del día 27 | Bolsa . | 5 p. m. del día 27 |

*Cordillere*, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Lisboa y Burdeos, saldrá el 29 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . | 11 a. m. | Central . | 10 a. m. |
| Terrestre. | 10 a. m. | Terrestre . | 9 a. m. |
| Bolsa . . | 10 a. m. | Bolsa . . | 9 a. m. |

*Rhodopis*, alemán, para Punta Arenas y escalas hasta Callao, saldrá el 30 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central. . | 11 p. m. del día 29 | Central. . | 10 p. m. del día 29 |
| Terrestre . | 10 p. m. del día 29 | Terrestre . | 9 p. m. del día 29 |
| Bolsa . . | 6 p. m. del día 29 | Bolsa . . | 5 p. m. del día 29 |

NOTAS—La correspondencia que se envíe para Chile y Pacífico hasta Colombia, irá vía Buenos Aires (por la Cordillera) los lunes, miércoles y sábados.—Se cierra la valija en Central á las 5.15 p. m.

—Para Bolivia por Buenos Aires (Jujuy)— los jueves.— Cierra la valija á las 5.15 p. m.

—Para Rosario, Asunción y Corumbá (vía Buenos Aires) los días miércoles y sábados. — Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—Para Asunción (vía terrestre) miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—Para Concordia, Uruguayana y Bagé (vía terrestre) los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija 6 p. m.

—El kiosko de última hora (Aduana) sólo está habilitado para recibir correspondencia ordinaria.

—Las valijas para las recomendadas se cierran con una hora de anticipación á la fijada para la ordinaria.

## Vapores de Ultramar esperados en Agosto

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | PROCEDENCIA |
|---|---|---|---|
| Cap Vilano ... | alemán... | 28 | Hamburgo |
| Strathallam... | inglés.... | 28 | Nueva York |

## Vapores á salir para Ultramar en Agosto

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | DESTINO |
|---|---|---|---|
| A. Courbet.... | francés.. | 28 | Dunkerque |
| Orita.......... | inglés.... | 28 | Liverpool |
| K. Wilhelm II | alemán... | 28 | Hamburgo |
| Cordillére .... | francés .. | 29 | Burdeos y esc. |
| Rodophis ..... | alemán... | 30 | Callao |

## Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 27 de Agosto de 1908

Hilario González, oriental, 23 años, soltero, Tacuarembó 67.

Mariana Prosper de Viana, española, 69 años, viuda, San Salvador 61.

Jorge Seni, argentino, 18 años, soltero, Manicomio Nacional.

José Salas, oriental, 29 años, soltero, Gianelli 28.

## Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

TARJETAS POSTALES

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

*Tarjetas de industria privada*—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carte Postale». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

*Prevenciones*—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros, ni ser inferiores á 10 centímetros de largo y á 7 centímetros de ancho.

Las tarjelas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realizado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Tarjetas sencillas, para el interior. | $ 0.02 |
| Tarjetas con contestación paga para el interior . . . . . . | » 0.04 |
| Tarjetas sencillas para la República Argentina . . . . . . | » 0.02 |
| Tarjetas con contestación paga para la República Argentina . | » 0.04 |
| Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal* . . . . . . . . | » 0.03 |
| Tarjetas con contestación paga, íd | » 0.06 |

# SECCIÓN AVISOS



## Avisos del día

### Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ignacio Milicua, apoderado de Girard y C.ª, de l'ounay-Charente (Francia), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Aguardientes de cognac, y cuya marca consiste en la denominación «Etiqueta Especial», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Agosto 27 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director.

4780-v.ag 30.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ignacio Milicua, apoderado de William Pearson, de Paris, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Producto higiénico y desinfectante, y cuya marca consiste en la denominación «Creoline Pearson», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Agosto 27 de 1908.—*Ricardo Sáchez*, Director.

4781-v.ag.30.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor A. B. Gardella, apoderado de David Carneiro y C.ª, de Curitiba, Estado de Paraná, (Brasil), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Yerba mate, y cuya marca consiste en la denominación: «Edison», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director.

4782-v.ag.30.

Esta oficina á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de F. Salgueiro C.ª Barbon, de Verin, Orense (España) se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Aguas minerales, y cuya marca consiste en la denominación: «Cabreiróa» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 26 de Agosto de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director.

4783-v-ag. 30.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Pianavia y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tejidos, mercería y comestibles en general, y cuya marca consiste en la denominación «Etiqueta Especial» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*Ricardo Sánchez*,, Director. 4784-v-ag. 30.

### 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Tomás Ribero**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 407, y doña **María Argentó**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7713-v.sep.5.

### 18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gómez Troans**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Pagola núm. 60, y doña **Francisca Vaccarezza**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Vidal núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

7714-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luis Tenti**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno Chico núm. 45, y doña **Sara A. Maqui**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno Chico núm. 36,

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

7715-v.sep.5.

### 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Canseco**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle General Pagola s/n., y doña **Manuela Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.

7716-v,sep.5

### Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don José M.ª Esteve, para la reunión que tendrá lugar el día catorce de Septiembre próximo, á las 3 y 30 de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del síndico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, Rincón 109, á disposición de los interesados, por el término de diez días.—Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

4785-v-sep.8.

### Disolución de sociedad

Participamos al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, se ha disuelto la sociedad Ros, Ríos y C.ª, quedando todas las cuentas á cobrar á beneficio de los que suscriben.—Montevideo, Agosto 27 de 1908.—*José Ameglio y Bórea.—Francisco Ameglio.—E. Podestá.—Serafín Ríos.* 4787-v.sep.19.

### Al comercio

Participamos al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, hemos vendido á la sociedad Ros y González las existencias de la sociedad Ros, Ríos y C.ª. Los que tengan cuentas á cobrar contra dicha sociedad, deben presentarlas dentro del término de treinta días.—Montevideo, Agosto 27 de 1908.—*José Ameglio y Bórea.—Francisco Ameglio.—E. Podestá.—Serafín Ríos.*

4786-v.sep.19.

## OFICIALES

### Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas por el término de 10 días para la provisión de jergas, mandiles, mantas para tropa, ponchos, suelas, idem imitación cuero de chancho, baquetas, badanas, estribos, frenos, pitos, fustas, cadenas de seguridad, espuelas, candados, cinturones para machetes y sables, dragonas y manguines para el personal de policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Oficina Central de la Jefatura.

Las propuestas serán abiertas el día 28 del corriente á las 4 p. m. en el Despacho del Oficial 1.° de la Jefatura, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—P. A. *Francisco Iralour*, Oficial 2.o. 4742-v-ag-28.

### Administración del "Diario Oficial"

AVISO—Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del Diario Oficial, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Solís número 69.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las oficinas de la Administración hasta el día 28 de Diciembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas, y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio del Interior para su resolución.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Miguel G. Cuñarro*, Administrador.

4776-v.dbre.28.

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte

### Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

De acuerdo con la resolución superior de fecha 1.° del corriente, llámase á propuestas para la construcción de seis lanchas á vapor.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección General bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 15 de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*La Dirección.* 4723-v-Nov-15.

AVISO

Habiendo demostrado la práctica que la tolerancia con la falta de cumplimiento, en muchos casos, del artículo 192 del reglamento general de Aduana, perjudica el contrel fiscal de las operaciones, se previene al comercio en general que desde el 1.° de Septiembre venidero regirá en todo su vigor la antedicha disposición, y en consecuencia, en los permisos para despacho y en los de reembarco y trasbordo para el litoral, deberá consignarse el peso de cada bulto, exceptuándose sólo aquellos en que pueda comprobarse que por la naturaleza de su contenido ó del envase sea imposible establecer su peso.—Montevideo, Mayo 16 de 1908.—*La Dirección.* 4246-v.sept.1.°

### Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS PARA EXÁMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados, que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Septiembre próximo, estarán formadas como sigue:

Día 2—Lectura—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente, y vocales, señora Francisca G. de Uteda y señorita Sofía Diano.

Día 2—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente, y vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 4—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente, y vocales, señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 7—Nociones de Ciencias—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente, y vocales, señores Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 7—Agricultura—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente, y vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 9—Matemáticas—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente, y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Juan J. Gard y San Juan.

Día 11—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente, y vocales, Señorita Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 14—Economía Doméstica y Labores—Doctor José T. Piaggio, presidente y vocales, señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 14—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente, y vocales, doctor José Pedro Varela y José Salgado.

Día 16—Gramática y Composicion y Retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente, y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gámez Marín.

Día 18—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente y vocales señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 21—Dibujo y Caligrafía tercer grado—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente, y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 23—Pedagogía — Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente y vocales señoritas Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 25—Trabajos Manuales—Doctor Jose T. Piaggio, presidente, y vocales señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 25—Idioma Francés—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 25—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente, y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 y media a. m. y de 2 á 6 p. m.—Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*El Secretario General.* 4767-v-sep-5.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de dos armarios destinados á guardar dos gabinetes de física.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, el día 31 de Agosto á las 4 p. m. y se abrirán en presencia de los interesados.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

4747-v-sep-1.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer las ayudantías de segundo grado de las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo números 29 y 30 para varones y para niñas, respectivamente, situadas en la Villa del Cerro.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas, se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo. — Montevideo, Junio 27 de 1908. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 4478.v.sep.30.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer as ayudantías de las escuelas rurales del Departamento de Montevideo números 7 y 24, situadas en el Rincón del Cerro y Pueblo Saldías (Cerro) respectivamente.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo.—Montevideo, Junio 27 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 4477-v.sep.30.

### Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

**Puerto de La Paloma**

2.o LLAMADO LICITACIÓN

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Demento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones ampliado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p.m. á 5 p.m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 28 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 1.o de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 4470-v.sep.27.

### Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Superstructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía en el Paso de Pache**

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la construcción de la superstructura metálica del puente en construcción sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache (Departamento de Florida), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 22 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

4766-v.dbre.22.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Provisión de piedra partida para conservación de la carretera del puente de Toledo hasta la villa de Pando.**

Llámase á licitación, por segunda vez, y por el término de quince días, para la provisión de la piedra partida destinada á la conservación de la carretera que conduce desde el puente de Toledo hasta la Villa de Pando, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 4 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4754-v.sep.4.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza»**

Llámase á licitación para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza» con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 14 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 4736-v.dic.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Obras de carpintería en los Institutos de Fisiología, Anatomía y en la Sección Servicios Generales de los edificios destinados á la Facultad de Medicina.**

Llámase á licitación por el término de treinta días para las obras de carpintería en los Institutos de Fisiología, Anatomía y en la Sección Servicios Generales de los edificios destinados á la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Agosto próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 30 de 1908. —*Félix Ylla*, Secretario General. 4645-v.ag.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador**

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuesta en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace constar que la copia de los planos y pliego de condiciones, serán entregados á los interesados por la Inspección General de Vialidad.—Montevideo, Julio 8 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

4512-v.nov.8.

## MUNICIPALES

### Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la construcción de las obras complementarias del Mercado Agrícola con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Dirección en el día 27 de Enero de 1909 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los interesrdos y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones del pliego.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección.* 4778 v.en.27.

Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de la calle Estanzuela entre las de Médanos y Vázquez, con sujeción al pliego de condiciones que estáen Secretaría á consulta de los interesados y para el día 7 de Septiembre próximo á las 4 1/2 p. m.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección.*

4779-v.sep.6.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ha solicitado un nuevo título del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central el propietario de dicho local don Ramón Aguirrezabala, por habérsele extraviado el boleto primitivo.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo. Agosto 26 de 1908.—*La Dirección.*

4772-v-nbre.27.

Habiendo solicitado doña Isidora Juana Bidegain de Ipharraguerre, propietaria del sepulcro del primer cuerpo número 372 del Cementerio Central, extraer los restos de Pablo Laborde, Juan F. Colombi, Josefina B. M. de Builin, y los de Agustina Chape de Bousquet, se previene á los interesados que dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha deben retirar dichos restos, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección.* 4773-v-nbre. 27

Ante esta Oficina ha comparecido don Pedro Elduayen, solicitando permiso para extraer del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central número 110 de su propiedad, los restos de Francisco Gaggeta, Sara Badó, Juan Pablo Ruiz, Amelia Ferreira de Barlen, seis restos confundidos y sin chapa, dos restos de adultos también confundidos y sin chapa, Magdalena A. de Servetti, Pedro Massiotti, José Servetto y los de dos adultos confundidos y sin chapa.—Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección.*

4774-v-nbre 27.

Don José Rossi, propietario del sepulcro N.° 1780 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos existentes en el referido solar, que á continuación se expresan: Enrique Sohelsipen, Pedro Lamarque, María Elena Azambuya, Francisco Saint Jean, Estefanía Guizi, Joaquina B. de Otero, Juana Cantón de Millan, Luis Parpal, Angel G. da Silva, Un párvulo hijo de J. B. de Otero, María B. de Balverde Pedro R. Ferrari, Juan Talamoni, José Stefan, Un feto, Manuel Balverde, Tomás Arizaga y los de María J. de Miqueo.

Se hace saber á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para transportarlos á otro local, vencido cuyo término los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 31 de 1908. — *La Dirección.*

4667-v.nov.5.

Don Abelardo Rey, propietario del sepulcro número 11 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de

doña Eugenia Imperiali, José Couto, María J. Núñez, Matilde Otero, Catalina B. de Beleche, Sara F. Medina, José Vázquez, un adulto sin chapa, y ocho parvulos y ocho adultos confundidos.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; pasado dicho término, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 17 de 1908.—*La Dirección.* 4586-v.oct.22.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor don Juan Quihillanqui, solicitando un nuevo título del nicho número 34, del Cementerio del Buceo, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 26 de 1908.—*La Dirección.* 4453.v.sep.29.

Se ha presentado el señor Antonio Piccaso solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos de José de Souza, León Gonzalez, José Pedro da Cruz, Catalina Trabuco, Benito Ontes y los de Guillermo José Cranwell, existentes en el nicho N.° 982, del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General, si no se hubiera opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Junio 3 de 1908.—*La Dirección.* 4338-v.sep.6.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Figueroa**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 57, y doña **Isolina Suárez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7677-v.sep.1.°.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Francisco Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Lobos núm. 1B, y doña **Rosa Mato**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7678-v.sep.1.°.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lucas Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 101, y doña **Amelia Fussi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7670-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 87, y doña **Florinda Loureiro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7652-v.ag.28.

### 3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Pedro Guyomard**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Burdeos, domiciliado en la calle Sarandí número 267, y doña **María Castaing**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Altos Pirineos, domiciliada en la calle Sarandí núm. 267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7679-v.sep.1.°.

### 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Panizza**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Minas núm. 193, y doña **Amalia Pinelli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7686-v.sep.2.

### 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Marsiglia**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista núm. 22, y doña **Carola Cherino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 441.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7671-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Matturro**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela número 22c, y doña **Dorotea Laurino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7653-v.ag.28.

### 6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Veracierto**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 374, y doña **Lucía Sicardi**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7701-v.sep.4

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Solari**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 34, y doña **Genoveva García**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York núm. 128 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7702-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teófilo Vaeza**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea núm. 96, y doña **Herminda Céspedes**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Colonia núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7687-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Fiorentino**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Mercedes núm. 236, y doña **María Costanza Abolia**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Mercedes núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7664-v.ag.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Caporal**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Yi núm. 270, y doña **Francisca Benedetto**, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7654-v.ag.28.

### 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Costa**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez núm. 261, y doña **Julia Lambruschini**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle San Salvador núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7703-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Manuel García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Estafani, domiciliado en la calle Magallanes núm. 86, y doña **Virginia Dellasta**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Venecia, domiciliada en la calle Magallanes número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7673-v.sep.1.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estanislao J. Bruno**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 159, y doña **Luisa Susena**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7655-v.ag.28.

### 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Sanguinetti**, de 51 años de edad, de estado viudo de Luisa Croco, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Estrecho núm. 23, y doña **Isabel Curbelo**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7699-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Inocencio Pisoni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó Chico núm. 10A, y doña **Dolores Nieves**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pampas núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7700-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Comesaña**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 407, y doña **Catalina Berrondo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 407.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7665-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Vassallo**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 200, y doña **Isabel Natero**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Prats*, Oficial del Estado Civil. 7666-v.ag.28

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Muiño**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Estrecho núm. 25A, y doña **María Iglesias**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estrecho núm. 25A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7656-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Rosso**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 322, y doña **Carmen Sanguinetti**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pampas núm. 117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7657-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Aguilera**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pampas núm. 166, y doña **Ana Marcelina Domínguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Flores núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7658-v.ag.28.

### 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis L. Ciambelli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 78, y doña **Carmen Mendoza Quincoces**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 18.ª sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7688-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Sapone**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Darravide número 17, y doña **Amara Felipa Sosa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7689-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lanza**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **Lucía Aguirrez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7690-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Flores número 44, y doña **Petrona Hernández**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle General Flores número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7672-v.ag.30.

### 11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente González**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Pando, y doña **Felipa Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 7680-v.sep.1.°.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Cepeda**, de 28 años deaños, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en Bella Vista, y dona **Anacleta Gómez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo

manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 7681-v.sep.1.°.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Paz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Maroñas, y doña **Gabriela Césaro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 7682-v.sep.1.°.

### 12.a Sección del Departamento de Montevideo.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lorenzo y Domínguez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Millán núm. 243, y doña **Rosa Moreira y Cabral**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Millán núm. 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7704-v.sep.4.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Depaulo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra s/n, y doña **Josefina Varela**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pando núm. 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7705-v.sep.4.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Otilio Vairo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 370, y doña **Isolina Rocha**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7691-v.sep.2.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Jesús Cardoso**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Ceibal número 140, y doña **Petrona Martínez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Garibaldi s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7683-v.sep.1.°.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Amuedo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pando s/n., y doña **Adela Aprile**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vilardebó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7674-v.sep.1.

### 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Leal**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (España), domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 23, y doña **Emilia Barros**, de 26 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol (España), domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 7706-v.sep.4.

### 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bernasconi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 60, y doña **Ciriaca Crigoni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Chaná número 96B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7707-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Borsani**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 815A, y doña **Ciriaca Olmedo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Vecinal núm. 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7692-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejo Arturo Díaz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Gaboto número 184a, y doña **Juana Enriqueta Clotilde Begué**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 491.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Esado Civil. 7684-v.sep.1.°.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Campbell**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 48, y doña **María Eleusipia Irrazabal**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7675-v.sep.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Andrés Vicente**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 216, y doña **Angela Scappa**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7676-v.sep.1.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Bottaro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 10, y doña **Luisa Pena**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 564.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7667-v.ag.28.

### 17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Bentancur**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Inés Amalfi**, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicatta, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 7708-v.sep.4.

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Cánepa**, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en esta sección, y doña **María Esquisano**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 7668-v.ag.28.

### 18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Scarlatto**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Andes núm. 48, y doña **Inocencia María Rocca**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno Chico número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7693-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Costa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 114, y doña **Rosa Mercedes Rojas**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7694-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leoncio Picun**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 143, y doña **María Carlota Picun**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7695-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pernas**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Miguel Barreiro núm. 42, y doña **Estebana Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Madrid núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7685-v.sep.1.°

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos María Clark**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia 659, y doña **Julieta Inés Méndez**, de 25 años de edad, de estado Soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle 8 de Octubre 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7659-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Caivano**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en La Basilicata, domiciliado en la calle Patria núm. 553, y doña **María Russich**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7660-v.ag.28.

### 19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Collazo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia núm. 71c, y doña **Carmen Rey**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 71d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7696-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Fernando Méndez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla Gorriti s/n, y doña **Amelia Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Hocquart núm. 298.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7697-v-sep.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Vilanova**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Isla Gorriti s/n., y doña **Teresa Papaterra**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7669-v.ag.28.

### 20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Domingo Barona**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesia número 29, y doña **Dolores Valverde**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nogueira número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7709-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Alvarez**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en el camino Lucas Obes núm. 74, y doña **Antonia Rodríguez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7710-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Aguirre**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña **María Laguinge**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7698-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Copello**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **Eusebia Faccelli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7661-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Ferrer**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle República Francesa núm. 21, y doña **Teresa Ferrari**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7662-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Moro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en los Campos Elíseos, y doña **Ercilia Josefa Luisa González**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7663-v.ag.28.

### 21.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Briano**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Camino Molinos, y doña **Florinda Fraquia**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como le manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 7711-v.sep.4.

En Sayago, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Levratto**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Artigas, y doña **Isabel Giacone**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en Artigas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 7712-v.sep.4.

# JUDICIALES

## Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO—De mandato del doctor Ezequiel G. Pérez, que desempeña el Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. Turno, se hace saber que, ante dicho Juzgado, se presentó el siguiente escrito: «Ulises W. Riestra, constituyendo domicilio á los efectos legales en esta ciudad, casa número 86 de la calle Rincón, á V. S. digo: Que á objeto de ponerme en condiciones de optar á la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en los artículos 9.º (inciso 3.º) y 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer: 1.º Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley citada: 2.º Que, una vez justificada dicha publicidad por la exhibición en la oficina actuaria de los ejemplares del diario en que se haya verificado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores Rodolfo Velloso y doctor Vicente Barcia, quienes concurrirán al Juzgado á fin de ser preguntados al tenor del siguiente: Interrogatorio: a) Conocimiento de la parte y generales de la ley; b) Cuál es su opinión relativamente á la honradez y costumbres morales del que solicita su testimonio, y c) Razón de sus afirmaciones: 3.º Que si ni el señor Fiscal de lo Civil, ni V. S. tienen reparo alguno que oponer á la justificación que se produzca, la apruebe V. S., mandando que se me expida por Actuaría el testimonio del caso.—Montevideo, Agosto .. de 1908.—*Ulises W. Riestra*.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Actuario. 4744-v.sep.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garrone, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público. 4700-v.sep.9.

## Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á la persona que e indica en la nota del Poder Ejecutivo, que á continuación se transcribe, á fin de que concurra por sí ó por apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que le ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—«Montevideo, Julio 10 de 1908.—Declárase urgente la expropiación del terreno de propiedad de don José Roubin, situado en el ejido de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto de cinco hectáreas, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco áreas, ochenta y dos decímetros cuadrados, y que linda, según el plano adjunto, por el Norte con el camino departamental de Flores, por el Sur con la calle vecinal que separa al mencionado terreno de otros de propiedad del mismo José Roubin, por el Este con propiedades de don Pedro Irigosi y por el Oeste, con terreno de don Inocencio Gramática.—WILLIMAN, ANTONIO CABRAL».—La ley que autorizó la expropiación de la referencia fué promulgada con fecha 23 de Marzo de 1906 y en su parte pertinente dice así: «Artículo 3.º Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refiere el inciso B del artículo 1.o. Inciso B. La suma de 1.000.000 de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por Administración determinando además su ubicación.»—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 4762-v-sep-22.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días á los dueños de los solares que se indican en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituído en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 23 de 1908.—En virtud de la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la ley de fecha 15 de Octubre del año ppdo., se ha resuelto que V. S. inicie el juicio de expropiación de los solares designados con las letras A y B del plano adjunto, ubicados en el Durazno, en la manzana en que está construído el «Cuartel Caballero», ocupado por el Regimiento de Caballería número 2.—Saluda á V. S.—EDUARDO VAZQUEZ.—«Ley de 15 de Octubre de 1907. Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de doscientos mil pesos, que será tomada del superávit correspondiente al ejercicio económico de 1906-1907, para la edificación de un local adecuado con destino á la Academia General Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles en terrenos del Estado ó en los que el Estado al efecto adquiera y ampliación y reparación de los cuarteles existentes. Art. 2.º Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos y fincas necesarias para las construcciones y ampliaciones á que se refiere el artículo anterior.»—Montevideo, Julio 9 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 4519-v.sep-12.

## Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: que los señores González y Martínez, se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo judicial: «En Montevideo, á diez y siete de Junio de mil novecientos ocho, reunidos en la sección de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio, los que suscriben, acreedores de los señores González y Martínez, comerciantes de Sarandí Grande, Departamento de Florida, visto el balance presentado al concurso y oídas las explicaciones dadas por el señor don Francisco Martínez, socio administrador de la citada casa comercial, en conformidad con dicho señor Martínez, acordaron: Primero: Conceder á la firma deudora una quita de 20 o/o sobre el valor de sus créditos actuales, que figuran en el balance archivado en la sección arriba mencionada, y que para evitar ulteriores rectificaciones se harán constar al pie de la firma de cada acreedor. Segundo: El 80 o/o restante, á cuyo pago queda obligada la firma concordataria, será abonado por partes iguales en tres plazos de seis, doce y diez y ocho meses á contar desde el primero de Julio del año actual. Tercero: A los efectos de la cláusula anterior, los señores González y Martínez firmarán tres vales á nombre de los señores Pastori y Cia. y en favor de la masa. Los mencionados señores Pastori y Cia. quedan encargados de percibir el importe de esos vales á sus respectivos vencimientos y de proceder al consiguiente prorateo entre los acreedores declarados en el balance á que se hace referencia más arriba. Cuarto: Para el caso de que los señores González y Martínez, dentro de un plazo prudencial, no pudieran obtener las firmas de la totalidad de sus acreedores, quedan facultados—siempre que las obtenidas se encuadren en el artículo 1524 del Código de Comercio,—para solicitar la aprobación judicial de este concordato. Quinto: Nombrar una Comisión compuesta de los señores Pastori y Cia., Enrique Menini y Eduardo Loppacher y Cia., á fin de que traten de obtener las firmas de los acreedores inasistentes á la reunión. Sexto: En la oportunidad debida se repondrá el sellado correspondiente. Séptimo: Si los señores González y Martínez dejaran de cumplir el pago de uno solo de los vencimientos, quedan desde ya obligados á convocar á sus acreedores para hacerles entrega del activo de su casa, entrega cuya forma la resolverá el concurso. Para constancia de lo convenido se labran dos de un mismo tenor,—una para ser entregada á los señores González y Martínez,—y el otro para quedar archivado en la sección de Importadores y Mayoristas ya citada en la fecha ut supra. — Pastori y C.ª — Eduardo Loppacher y C.ª — Lucas Rodríguez. — Por poder Martín Mojana, José Belatti. — Torrens y C.ª — Sobrino y Varela. -- Modesto Rodríguez. — Enrique Menini. – Martínez y Villarejo. — Ambrosio Gatti. — Por poder Juan Shaw, Ricardo Shaw. — Carrau y C.ª—Martínez y C.ª—Groscurth Walder y C.ª—Abal Hnos. y C.ª—Español y Llobet.—Juan M. Mailhos.—Lamaison y Villemur.—Sexto Bonomi y C.ª—López y C.ª.—Por poder Roque Schollert Difran Beretta Fratelli y Gaggini.—Por poder Eugenio Villemur, P. Castillos.—Por poder Juan D. Lanza, Francisco J. Lanza.—Francisco Vilaró.—Ambrosio López y C.ª—Wettstein Niding y C.ª—José Granada.—Eugenio Bazerque y C.ª—Fortunato Pepe y Cia.—Luis E. Pitzer.—Carlos Bellmunt y Golorons.—Julio Malhos.» A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 7 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4745-v.sep.6.

## Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público. Que en los autos del concurso voluntario de don Nicolás Rodríguez, ha sido nombrado síndico don Arturo W. Mata, previniéndose que debe entregarse al mismo, todo cuanto pertenezca al concursado. — San Eugenio, Julio 23 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Publico. 4643-v.ag.31.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don *Bernardo Urutigaray*, citándose á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, á fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días.—San Eugenio, Julio 17 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4619-v.sept.27.

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Antonia Barreto de Balbuena, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Eugenio, Junio 24 de 1908. —*Pilades S. Ballestrino*, Escribano Público. 4524-v.sep.12.

## Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, se convoca á los acreedores del señor José María Cabrera, para la reunión que tendrá lugar el día siete de Septiembre próximo, á las dos p. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina, Independencia número 56a, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Florida, Agosto 14 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4753-v-sep-6.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á doña Valentina Latorre, don Ildefonso Leiba, don Ramón Leiba, doña Cruza Benítez, doña Angela Leiba, doña Natalia Urioste, doña Carmen Benítez, don Crispín, doña Juana, don Pantaleón, don Ramón y don Victoriano Medina, doña Laureana Silva, doña María Saavedra de Benítez, por sí y sus menores hijos llamados Carmelo, Ulpiano, Circunscisión, Rosa, Juana, Rosa Flora, Angela y Domingo Benítez y don Juan Ramón, don Eulalio y doña Brígida Urioste, para que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados «María S. de Benítez y otros, contra la sucesión de D. Ramón Latorre, petición de herencia», dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio.—Florida, Agosto 5 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4705-v.sept.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída con fecha 1.º del actual, se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado las sucesiones de don Federico Peynado, Isaías Pérez, Lucio Andrés, Luisa Vicenta, Fernanda Fidela, María Victoria, Ofelia Mamerta y Ana Servanda Fernández, produciendo información *ad perpétuam*, para justificar la posesión treintenaria de *tres* fracciones de campo ubicadas sobre la costa del arroyo «Arrayán», sexta sección judicial de este Departamento. La fracción de los sucesores de don Federico Peynado, se compone más ó menos de sesenta y ocho hectáreas, y se halla dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión Pérez; Sud, Arroyo Arrayán y Balbina Pereira; Este, camino Nacional, y Oeste, sucesión Pérez.

La fracción de los sucesores de don Ysaías Pérez, se compone más ó menos de trescientas veintiocho hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Antonio Anastasia y vía del ferrocarril; Sud, los hermanos Segundo y Carmen Fernández; Este, sucesión Federico Peynado; y Oeste, Juan Ramón Pereira.

La fracción de los hermanos Fernández, se compone, más ó menos, de doscientas sesenta y seis hectáreas y se halla dentro de los límites siguientes: Norte, Gabino Pereira y vía del ferrocarril; Sud, arroyo Arrayan, por medio con el mismo Pereira; Oeste, con más campo de los mismos hermanos Fernández; y Este, Juan Ramón Pereira y Carmen Pérez de Pereira.

Y á los efectos que haya lugar, se hace esta publicación, por el término de treinta días, bajo apercibimiento —Florida, Julio 24 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4652-v.sep.3.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á la heredera doña Tomasa Calvo, para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos testamentarios de su causante don José Calvo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Florida, Junio 15 de 1908. —*José Torres*, Escribano Público. 4408-v.sep.22.

## Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS—En los autos caratulados: «Don Manuel Gorostiaga: Por rectificación «de partidas: ha recaído la siguiente sentencia: «3736. Mercedes, Agosto 10 de 1908. Vista con audiencia del Ministerio Público la acción de rectificación de las partidas parroquiales de fojas 1, 2, 3, 4 y 5 y actas del Registro del Estado Civil de fojas 6, 7, 8, 9 y 10; Resultando: Que el interesado solicitó á fojas 20, por intermedio de su apoderado Sueyras, la rectificación de las partidas y actas del Registro del Estado Civil relacionadas, en mérito á las causales invocadas en el escrito referido; Resultando: Que los testigos presentados han depuesto en un todo de acuerdo con lo aseverado por el peticionario; Resultando: Que hechas las publicaciones ordenadas no se ha deducido oposición alguna á la acción de rectificación interpuesta y que corrida vista al señor Agente Fiscal, este funcionario no opone reparo alguno á la información producida y aconseja se acceda á lo solicitado; Considerando: que de la información producida resultan comprobados acabadamente los hechos en que se funda el petitorio de rectificación; lo aconsejado por el señor Agente Fiscal y lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley de 9 de Julio de 1888; Por estos resultandos y considerandos: FALLO: rectifíquense las actas del Estado Civil y partidas testimoniadas de fs. 1 á fs. 10 en la forma solicitada en el escrito inicial, publíquese esta sentencia por el término de quince días en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital y justificada que sea la publicación dispuesta, lo que podrá hacerse presentando los diarios en la Oficina sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General del Registro de Estado Civil y á la Junta Económico-Administrativa de este Departamento en la forma dispuesta en las disposiciones legales invocadas. Tasadas y satisfechas las costas, archívense estos autos. — *Pedro M. Lago*.—Lo proveyó y firmó, etc., doy fe.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.—Y á los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación por quince días.—Mercedes, Agosto 18 de 1908.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 4775-v.sep.15.

## Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Deolinda Bobadilla de Rodríguez y doña Delucema Bobadilla de Santos Castillo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de don José Ignacio Bobadilla y doña Josefa Felipa García, baje apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen.—Rocha, Julio 9 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4665-v.nv.5.

## Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sastria, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Abril 7 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 4622-v.ag.29.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Araújo de Corbo, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Julio 3 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 4623-v.agt.29.

## Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de doña Rosa Burgueño, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. —Trinidad, Mayo 23 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Actuario. 4682-v.ag.31.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de don Víctor Bouriette, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. —Trinidad, Junio 5 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público. 4681-v.ag.31.

## Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Ramón Ibarrola, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 13 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4737-v.oct.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que ha fallecido en la primera sección don José M. Garrido, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á la herencia dejada por el expresado fallecido, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Julio 28 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4644-v.oct.1.º.

## Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones
### La Paz

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Alonso Comesaña para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Clemente García Gandós por rescisión de un contrato de compraventa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—La Paz, Junio 2 de 1908.—*Emilio Crubeltati*, Juez de Paz. 4341-v.sep8.

## Juzgado de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Minas

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 12.ª sección, del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á heredar al intestado don Cándido Larrosa, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días.—José Batlle y Ordóñez, Julio 28 de 1908.—*Carlos Múñoz Anaya.* 4685-v.oct 7.

# COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

## Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general, que de amistoso y común acuerdo hemos disuelto, por escritura autorizada hoy por el escribano señor Francisco Martín Solari, la sociedad que en el ramo de zapatería teníamos constituida en esta villa en la esquina de las calles Ascencio y Uruguay; habiendo el socio señor Ramón Barbato Andriolo héchose cargo de todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad, por lo que la casa seguirá en lo sucesivo sus operaciones ordinarias al solo nombre y responsabilidad de dicho señor Andriolo.—Dolores (Departamento de Soriano), Agosto 19 de 1908. —*Pascual Frodelle.—Ramón B. Andriolo.* 4771-v.sep.18.

## Venta de un establecimiento rural

Aviso al público que he vendido mi establecimiento rural situado en Progreso (Departamento de Canelones) al señor Alfredo Fraga.—Montevideo, Agosto 21 de 1908—*I. Ximénez.—Alfredo Fraga.* 4770-v.sep.18.

## Venta de panadería

Por el presente, hago saber al comercio y al público que he concertado vender las existencias, reparto, etc., etc., de mi casa de comercio en el ramo de panadería, que tengo establecida en la Villa del Cerro, calle República Argentina número 17, y que gira bajo la firma del que suscribe, y cuya promesa de venta es á don Antonio Parodi. El que se considere con algún derecho, debe presentarse en el término que marca la ley; pasado éste no se oirá reclamo alguno.—Villa del Cerro (Departamento de Montevideo), Julio 28 de 1908.—*Jacinto Coyte.* 4769-v.sep.17.

## Bazar Martins

Hacemos saber al comercio en general que por escritura pública otorgada hoy ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, hemos prometido en venta á los señores Francisco Sindín y Tomás Molinos, todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y sus anexos tenemos establecida en esta ciudad, en la casa calle Rincón número 302, bajo la razón social de Marroig Hnos.—En consecuencia rogamos á todas las personas que tengan créditos, se sirvan presentarlos dentro del término de 30 días, haciendo constar que las cuentas á cobrar pertenecerán á los compradores, quienes continuarán el mismo giro de negocios bajo la razón social de Sindín y Molinos. — Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Marroig Hnos.—Bartolomé Marroig.—Juan Marroig.* 4768-v-sep. 17.

## Sociedad disuelta

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada el día 20 del corriente por el escribano don Francisco Costa, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Massucco Ferrari Hnos., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Luis Ferrari. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro de 30 días á ejercerlos en forma al local actual que tiene aquel negocio en la calle 18 de Julio número 592 a.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Massucco y Ferrari Hnos.* 4765-v.sep.23.

## Farmacia y droguería del Globo

Por fallecimiento del socio don Tomás Casas, la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la denominación «Botica y Droguería del Globo» y casa importadora, ha sido disuelta de conformidad con los Ministerios General de Incapaces y de Hacienda y con autorización del Juez de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, según escritura del actuario don Eduardo L. Moreno, fecha 8 del corriente, quedando el socio sobreviviente don Peregrino Manetti, con todos los derechos y deberes de la extinguida firma.—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Peregrino Manetti.* 4761-v.sep.16.

## Venta de hojalatería

Hago saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á los señores don Lorenzo Adobatti y don Andrés Piruni, mi establecimiento de hojalatería establecido en la calle Zabala número 45.—Todos los que tengan cuentas que arreglar se presentarán en el mismo establecimiento dentro del término que marca la ley á cuyo efecto se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*Bartolomé Castelli.—Lorenzo Adobatti.—Andrés Piruni.* 4769-v-sep. 16.

## Venta de almacén y barraca

Habiendo prometido en venta á don Juan F. Rivara el almacén, barraca y despacho de bebidas que tengo establecidos en esta ciudad, calle Artigas esquina Cerro Largo, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores para que dentro del término de treinta días presenten sus créditos en la misma casa.—Mercedes, 18 de Agosto de 1908.—*V. Laborda Vicente.* 4759-v.sep.16.

## Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en esta plaza y ante el escribano don Eliseo Massol, de común y amigable acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad colectiva comercial que en la segunda sección de este Departamento teníamos establecida en los ramos de

almacén, tienda, ferretería y sus anexos, bajo la razón social de Rodríguez y Gutiérrez Hnos., quedando de cuenta y cargo el activo y pasivo de la nueva razón social de Gutiérrez Hnos., quienes continuarán el mismo giro de negocios.—Rocha, Julio 31 de 1908. —*Juan Rodríguez.—José F. Gutiérrez.—Conrado L. Gutiérrez.—Gutiérrez Hnos.* 4758-v.sep.22.

## Venta de casa de comercio

El que suscribe hace saber que con esta fecha ha vendido á los señores Urioste Hnos. la casa de comercio que tenía establecida en esta Villa; y á los efectos de la ley ruego á todo el que se considere con derecho, se presente en el término de treinta días á contar desde esta fecha.—Santa Lucía (Departamento de Canelones), Agosto 18 de 1908.—*Pedro Lateulade.* 4757-v sep.22.

## Despacho de bebidas vendido

Hago saber al público y al comercio en general, que he resuelto vender el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Colonia Nros. 337 y 339, de esta ciudad. Todos los que se consideren mis acreedores, se presentarán con los justificativos del caso, dentro de 30 días, conforme á lo dispuesto en la ley de Septiembre de 1904. Montevideo, Agosto 19 de 1908.—*Juan Vitolo.* 4756-v.sep.15.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de José N. Canavero y C.ª en el ramo de horno de ladrillos, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Julio Kiefer.—Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*José N. Canavero.—Julio Kiefer.* 4755-v-sep. 15.

## Disolución de sociedad

A los efectos correspondientes hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Beceiro y Obarrio explota el molino conocido por «San Roque», situado en el camino de Las Palmas, ejido de la ciudad de Paysandú, la fidelería y la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas anexos á dicho establecimiento de molino; y que con motivo de la expresada disolución todo el activo y pasivo de la sociedad quedará á cargo exclusivo del socio don Manuel Beceiro. Los que se consideren acreedores de la referida sociedad deberán presentarse en el domicilio de la misma dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para serles abonados, de acuerdo con la ley de 26 de Septiemdre de 1904.—Paysandú, Agosto 17 de 1908.—*Vicente G. Obarrio.—Manuel Beceiro.* 4752-v.sep.15.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Angel Dominguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 200, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus creditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Benito Vázquez.* 4749-v.sep.15

## Venta de almacén

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace saber á quienes interese que en esta fecha ha sido prometido en venta á favor de los señores Juan Schelotto y Eduardo Galarza, el almacén de comestibles y bebidas al detalle sito en la calle Piedras número 212, esquina á la de Misiones número 66, de esta ciudad, propiedad del que suscribe.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Pedro B. Narancio.* 4748-v-sep. 13.

## Venta de café y confitería

Hacemos saber al público y al comercio, que en esta fecha y ante el escribano Emilio J. Paz, hemos vendido á los hermanos Edelmiro y Romualdo Freigedo el café y confitería que teníamos en la calle Agraciada num. 391 al 395. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse á ese fin con los respectivos justificativos dentro del término de la ley, en la propia casa, bajo apercibimiento de lo que la mis na dispone.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Luisa Craviotto de Patrone.—D. P. Patrone.* 4746-v.sep.15

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el ramo de tienda y mercería y que giraba bajo la razón social de Román y Fernández Valdez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Fernández Valdez.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Román y Fernández Valdez.* 4745-v sep. 13.

## Venta de casa de comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender al señor José Sueiro las existencias de mi casa de comercio, situada en la calle Reducto números 239 y 241.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en la casa indicada, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido el término queda exento de toda obligación y responsabilidad el comprador.—Montevideo, Agosto 17 de 1908 —*Segundo Perraccini.—José Sueiro.* 4743-v-sep. 13.

## Cambio de firma

Participamos al público que según escritura pasada ante el escribano señor Mario Henón, hemos convenido que la firma del establecimiento de librería y papelería denominada «La Universidad», situada en la calle 25 de Mayo núm 260, girará desde la fecha con la de José M.ª Serrano y C.ª, siendo el único encargado de la firma social y administración el socio señor Serrano.—Montevideo, Agosto 8 de 1908.—*José M.ª Serrano.—Claudio García.* 4741-v.sep.12.

## Venta de haciendas

Hago saber al comercio y publico en general, que por escritura autorizada ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, he vendido á don Pedro Sapriza todas las existencias que constituían mi establecimiento de campo ubicado en la 3.ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, en el paraje conocido por «Catalán Chico». Al mismo tiempo le he subarrendado al mismo señor el mencionado campo. Ruego á las personas que tengan créditos á su favor los hagan efectivos dentro del término legal en la calle Colón núm. 176.—Montevideo, Agosto 15 de 1908.—*Serafín Almada* (hijo). 4740-v.sep.12.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad Caulin Hnos. y C.ª, que giraba en esta plaza, quedando á cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad Caulin y C.ª, formada por los que suscriben.—Montevideo, Agosto 13 de 1908.—*Esmeraldo Caulin.—Miguel Correas Caulin.— José Fraixanet.* 4739-v.sep.19.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Garau y Urraburu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Treinta y Tres numeros 48 y 50, esquina Piedras número 241, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 15 de 1908.—*Francisco González y Hno.* 4738-v-sep. 12.

## Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Diego Méndez y don Luis Fernández, el despacho de bebidas denominado «El Automóvil», que teníamos establecido en la calle 25 de Agosto número 55 esquina Yacaré, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 15 de 1908.—*Benjamín Barreiro Hermanos.* 4733-v.sep.11.

## Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público hago saber que con esta fecha he vendido al señor Ernesto Graterola el despacho de bebidas y fiambrería situado en la calle Agraciada núm. 130. Los que tengan reclamaciones deberán deducirlas dentro de 30 días, de acuerdo con la ley respectiva.—Montevideo, Agosto 14 de 1908. —*Alfredo Iglesias—Ernesto Graterola.* 4732-v.sep.11.

## Almacén vendido

Participo al comercio y al público que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don José Durán y Vidal, he vendido á don Dermidio Barca el almacén de mi propiedad, situado en el saladero de Punta Tigre, en este Departamento.—Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pudiendo los acreedores presentarse en la misma casa de negocio, dentro del término que señala la expresada ley.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Martina Izaguirre.* 4731-v-sep. 11.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Manuel Fariña las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Cerro Largo N.° 556, de esta ciudad A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de veinte dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Gregorio Pérez Carreras.—Julian Martinez.* 4730-v.sep.11.

## Venta de casa de comercio

Habiendo proyectado vender en favor de don Victoriano Banat y Castro las mercaderías, útiles, y demás existencias y pertinencias que constituyen nuestra casa de comercio, establecida en el Alférez, 3.ª sección del Departamento de Rocha, que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., bajo la firma de Llana é hijo, nos hacemos un deber en llevarlo á conocimiento del público y del comercio en general, á fin de que los que tengan algo que reclamar de dicha casa, se sirvan presentarnos sus creditos dentro del término legal, conforme á lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rocha, Agosto 7 de 1908.—*José M.ª Llana é hijo.* 4729-v.sp.16.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Rafael V. Salguero, hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial establecida en esta ciudad bajo la razón de Sobrero y C.ª, quedando los señores Ervitti Hnos á cargo de la casa de comercio sita en los suburbios al Norte, y el señor Sobrero queda encargado y con poder especial en forma para cobrar y percibir todas las cuentas deudoras á la extinguida sociedad, como así mismo para pagar las cuentas de los acreedores de la misma.—Lo que hacemos saber al público y al comercio en general á los efectos de derecho.—San José, Agosto 10 de 1908. —*Joaquín Ervitti Hnos.—Juan Sobrero.* 4726-v-sep.10

## Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Segundo G. Gómez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «El Angelito» que tenia establecido en la calle Maldonado número 355 esquina á la de Vázquez, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*Antonio Berdia.* 4720-v-sep. 8.

## Venta de peluqueira

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que en esta fecha he prometido vender á favor de don Camilo Taschieri, el establecimiento que en el ramo de peluquería y salón de lustrar calzado tengo implantado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 436, denominado «La Giralda».—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que dentro de treinta días comparezcan á dicho establecimiento los que se consideren acreedores, á hacer efectivo el importe de sus créditos.—Montevideo, agosto 11 de 1908.—*Francisco Tolve.* 4714-v-sep. 9.

## Venta de un café

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Francisco Faig, en cinco del corriente mes, he vendido á don Juan Cancio López la parte que me correspondia en el café denominado «Baar Oriental», situado en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio esquina á la calle Defensa.—De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 6 de 1908.—*Tomás M. Ramírez.* 4709-v- sept.5.

## Al comercio

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, hemos vendido á don Armando López, don Florentino González, don Manuel Crespo y don Serafín Lorenzo, todo el activo y pasivo de la sociedad Ambrosio López y C.ª en todos sus ramos.—Los que tengan algún crédito contra dicha sociedad, deben presentarse á reclamarlo dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Agosto 8 de 1908.—*Ambrosio López y C.ª* 4708-v-sept. 5.

## Disolución de sociedad

Por escritura fecha de hoy, autorizada por el Escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad que teníamos constituida con el objeto de hacer operaciones de préstamos y descuentos y extinguida la firma social de Zerbino y Sambucetti, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Sambucetti.—Montevideo, Julio 30 de 1908.—*José Zerbino.—Antonio Sambucetti.* 4706-v-Sept.5.

## Liquidación de un negocio

Habiendo sido autorizado por el señor José Correa para liquidar sus bienes y chancelar las deudas que tenga pendientes, por el presente llamo á todos los acreedores de dicho señor á fin de que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivas cuentas en la casa comercial de los señores Harispuro y Peyré, frente á la Plaza Independencia. —Mercedes, Agosto 4 de 1908.—*Isabelino García.* 4704-v-Sept.10.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carlos Aguiar las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Avenida General Flores números 382 y 384, esquina Larrañaga, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 29 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 8 de 1908. — *Pedro Loustane y C.ª* 4702-v-sep. 4.

## Al público

Hacemos saber al público, que con esta fecha y por ante el escribano don Manuel M. Romay, hemos rescindido el contrato de sociedad que habíamos celebrado para comerciar en los ramos de almacén, billar, tienda y mercería; que el ex socio señor Chabla queda á cargo del activo y pasivo ó sea con obligación de pagar los créditos que adeude el citado comercio y cobrar para sí lo que á éste se debiere; de manera que en lo sucesivo girará al exclusivo nombre de José Chabla.—Trinidad (Departamento de Flores), Agosto 3 de 1908.—A ruego de don José Chabla, por no saber firmar—*Miguel Chabla.—Salomón J. Kuaik.* 4694-v-sep. 4.

## Al comercio y al público

Retirándome de la agencia de transportes «La Uruguaya», pido á los que se consideren con derecho á algún crédito autorizado por mí contra dicha agencia, que se presenten á hacerlo efectivo en el término que marca la ley.—Montevideo, Agosto 7 de 1908. —*Angel J. Noceto.* 4693-v-sep.10.

## Sociedad disuelta

Se hace saber al público que en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la firma de Figueroa y Vicente Sobrino, quedando de común acuerdo á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio José Vicente Sobrino, con quien se deberán entender todos los que tengan cuentas pendientes con la firma disuelta.—Sarandí Grande (Departamento de Florida), Agosto 3 de 1908.—*Antonio C. Figueroa. —José Vicente Sobrino.* 4691-v-sep. 9.

## Venta de hojalatería

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Carlos Mambretti todas las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de hojalatería en el pueblo de Sayago, y que gira bajo la razón social de Juan Cavazzi y C.ª—El que se considere con algún derecho deberá presentarse en el término que marca la ley; pasado éste no se oirá reclamo alguno.—Sayago (Departamento de Montevideo) Agosto 6 de 1908.—*Juan Cavazzi y C.ª* 4689-v-sep. 2.

## Venta de una bodega

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he contratado vender mi casa de comercio establecida en esta Capital en la calle Yí número 260, denominada «Bodega San Salvador» á los señores R. E. Ortega y C.ª, cuya venta se llevará á efecto el seis de Septiembre próximo ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*Antonio N. Milans.* 4683-v.ag.31

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Alonso y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 304 esquina Yaguarón, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*Caldas y Oddo.* 4679-v.ag. 31.

## Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio, que he resuelto vender á don Luis Oliveri (hijo) mi casa de comercio que, en el ramo de zapatería, tengo establecida en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida.—Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días.—Sarandí Grande, Agosto 3 de 1908.—*Mario E. Loffiego.* 4673-v.ag.31.

## Sociedad disuelta

Hacemos saber al público que con esta fecha y por ante el escribano don Manuel M. Romay, hemos rescindido la sociedad que habíamos otorgado para especular en el ramo de hojalatería y sus similares, bajo la firma Félix Rossi é hijos. Que cualquier deuda que pudiera existir será satisfecha por los ex socios Rafael y José Rossi.—Trinidad (Departamento de Flores) Julio 28 de 1908.—*Rafael D. Rossi.—Félix Rossi. —José Rossi.* 4672-v.ag.31.

## Admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que he admitido en sociedad con fecha 1.° de Julio del corriente año, al señor don Manuel Castro, en el almacén de comestibles y bebidas al por menor y barraca de frutos del país, denominado «Almacen y Barraca del Nuevo Siglo» y en el depósito de cereales que tengo establecidos respectivamente en la calle Areicuá número 3 esquina á la de Guaviyú y en la Avenida General Flores número 376 de ésta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en las indicadas casas con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—La nueva razón social será Castro y C.ª—Montevideo, Agosto 4 de 1908.—*Jesus Castro Martinez.* 4671-v-ag. 31.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Baptista las existencias de mi casa de negocio sita en los Pocitos, calle República número 152, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 4 de 1908.—*José Bonetti.* 4670-v.ag.31.

## Al comercio

Habiendo contratado vender la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Florida números 173 y 175, emplazo á mis acreedores á que concurran á la citada casa dentro del plazo de 30 días, para satisfacerles sus créditos.—Montevideo, Agosto 4 de 1908.—*Rosa Vimercatz.* 4669-v.ag.31.

## Venta de farmacia

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Alfredo Semproni, la «Farmacia Internacional» que tengo establecida en la calle Paysandú número 79 esquina Andes, de esta ciudad, y al efecto prevengo á todos los que se consideren mis acreedores presenten sus créditos en la misma casa dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha, para serles abonados.—Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*Arturo Silva Rattés.* 4668-v.ag.31.

## Venta de un comercio

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José M. Aguiar, de Garzón (Departamento de Rocha), la casa de comercio que gira bajo mi firma en Garzón (Departamento de Maldonado).—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de la ley se presenten con sus respectivas cuentas en la oficina del señor escribano Jorge G. Betancourt, en Rocha, para serles satisfechos sus respectivos créditos.—Vencido dicho termino el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Garzón, Julio 30 de 1908.—*Daniel Fariña.* 4666-v-ag. 31.

## Sociedad disuelta

De común y amigable acuerdo ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que en los ramos de Restaurant, Cervecería, Café y Billar, denominado «Momus» teníamos establecida en esta ciudad en la casa calle Andes num. 117a, bajo la razón social de Sindin y Bove, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Sindin, quien continuará bajo su firma el mismo giro de negocios. A los efectos que corresponda hacemos esta publicación.—Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*José Sindin.—Natalio Bove.* 4663-v,ag.31.

## Venta de Restaurant

Participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender á don Carlos Carugati nuestro establecimiento de comercio, intitulado «Restaurant, Café y Posada Uruguayo», sito en esta ciudad, calle 25 de Agosto núms. 57 y 59. A fin de que todos los acreedores puedan cobrar los créditos que tengan contra la expresada casa de comercio, les participamos que pueden presentarse á hacerlo en la citada casa de comercio dentro de los treinta días de la fecha, quedando el comprador libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*José Ramón Lede.—Miguel Armando Lede.* 4662-v.sep.5.

## Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de Itusarry hermanos y C.ª, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Santiago Bordaberry.—Molles (Departamento del Durazno) á 23 de Julio de 1908.—*Santiago Bordaberry.—Teodoro Itusarry.—Juan León Itusarry.* 4654-v.ag.29.

## Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Figueroa y Fernández, con negocio de Café y Baar, denominado «Neutral», en la calle Piedras números 18 á 22 esquina Maciel, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Francisco Fernández. Los que se consideren acreedores ó con derechos por cualquier otro concepto á la referida casa de comercio, deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días á contar desde la fecha, pasados los cuales el socio señor Fernández, no atenderá reclamación de ninguna especie.—Montevideo, Agosto 1.° de 1908.—*Manuel Figueroa.—Francisco Fernández.* 4653-v-ag-29.

## Venta de carnicería

Al público y al comercio en general participo que he vendido á favor de los señores Florencio Fernández y Cia., mi casa de negocio en el ramo de carnicería, sita en la calle Sierra esquina Uruguay, que giraba bajo la firma de Bartolomé Pascual. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que en el plazo que marca la ley se presenten con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.° de 1908.—*Bartolomé Pascual.*—Por F. Fernández y Cia.: *F. Fernández.* 4651-v.ag.29.

## Al comercio

El que suscribe, participa que con ésta fecha ha formulado compromiso de compraventa con don Rodolfo Minelli, del almacén de comestibles y bebidas al detalle que tiene establecido en la calle La Paz números 21 y 23, esquina á la de Tacuarembó. En cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, dictada á los efectos de estas operaciones, prevengo que los que se consideren con derecho á algún reclamo, ya sea como acreedor ó por cualquier otro concepto, deben presentarse con sus justificativos dentro del termino de treinta dias en el mismo establecimiento, á fin de tenerse en cuenta al abonarse su importe en caso de realizarse esta compraventa.—Montevideo, Julio 23 de 1908.—*Manuel García.* 4640-v-ag-29.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo, por escritura autorizada por el escribano Avelino Martorell, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de Juan P. Franquis y C.ª, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Juan P. Franquis.—Estación Chamizo (Departamento de Florida), Julio 30 de 1908.—*Juan P. Franquis.—Carlos Burguet.* 4617-v.ag.29.

# SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número | ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| 1.° | 2.° grado núm. 3.. | Rosario—Colonia | V. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | 2.° grado núm. 1.. | Rivera | V. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | 2.° grado núm. 3.. | Santa Rosa—Artigas | V. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | Rural núm. 5..... | Gaetán—Minas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | Rural núm. 10..... | Mataojo—Río Negro | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | Rural núm. 6..... | Yacaré—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | Rural núm. 13..... | Islas de Argüello—Río Negro | V. c y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | Rural núm. 28..... | Cerro Porton—Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | Rural núm. 2..... | Ceibos—Maldonado | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | Rural núm. 16..... | Sandú, Flores | M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | Rural núm. 22..... | Parada Francia—Artigas | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 27..... | Higuerones—Treinta y Tres | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | Rural núm. 13..... | Alférez—Maldonado | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 29..... | Olimar—Treinta y Tres | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 19..... | Cabelludo—Soriano | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 33..... | Rincón de Quintana—T. y Tres | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 7...... | Sauce Chico—Salto | M. | 31 de Enero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 30..... | Soto—Paysandú | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 24..... | Vichadero—Rivera | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 12..... | Sarandí Grande—Salto | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 35..... | Cañada Juan Pablo—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 5...... | Cuchilla de Peralta—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 22..... | Carmen—Treinta y Tres | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 9...... | Curupí—Salto | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 17..... | Zanja Jacot—Artigas | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 14.... | Cerro Chato—Durazno | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 14..... | Pueblo Porvenir—Paysandú | V. y M. | 31 de Octubre de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 19..... | Puntas de Manguera—Rivera | V. y M. | 31 de Octubre de 1908 |
| 2.° | Rural núm. 21..... | Bañado de Rocha—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 35..... | Estero Bellaco—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | Rural núm. 12..... | San Miguel—Rocha | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 20..... | Maturrango—Rocha | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 10..... | Ceibo—Rocha | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 18..... | Chafalote—Rocha | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 18..... | San Bautista—Canelones | V. y M. | 31 de Mayo de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 14..... | Guaviyú de Arapey—Salto | V. y M. | 30 de Diciembre de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 34..... | Rincón de la Urbana—Cerro Largo | V. y M. | 7 de Abril de 1909 |
| 1.° | 2.° grado núm. 1.. | San José | V. y M. | 31 de Agosto de 1908 |
| 1.° | 2.° grado núm. 3. | San Gregorio—Tacuarembó | M. | 30 de Diciembre de 1908 |
| 1.° | 2.° grado núm. 2.. | Minas | M. | 30 de Diciembre de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 28..... | Montevideo | M. | 30 de Noviembre de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 25..... | Artilleros—Colonia | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 18..... | Carpintería—Rivera | V. y M. | 31 de Octubre de 1908 |
| 1.° | 2.° grado núm. 12. | Belén—Salto | M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.° | 2.° grado núm. 7.. | Mercedes—Soriano | M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 7...... | Cañitas—Río Negro | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 2...... | Puntas de Cebollatí—Minas | M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | Rural núm. 19..... | Itacumbú—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.° | 1er. grado núm. 18 | Florida | M. | 31 de Agosto de 1908 |
| 1.° | 1er. grado núm. 7. | Montevideo | M. | 30 de Septiembre de 1908 |
| 1.° | 2.° grado núm. 29. | Villa del Cerro—Montevideo | V. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | Ayudantía 3er. grado | Montevideo | M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 10..... | Puntas del Sauce—Flores | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.° | 2.° grado núm. 13.. | Migues—Canelones | V. y M. | 30 de Septiembre de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 34..... | Duraznito—Soriano | V. y M. | 1.° de Marzo de 1909 |
| 1.° | 2.° grado núm. 4.. | San Gregorio—Tacuarembó | V. | 30 de Julio de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 37..... | San Rafael—Canelones | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 17..... | Paso de la Arena—Montevideo | M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.° | 2.° grado núm. 19.. | Villa de la Unión—Montevideo | V. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.° | 1er. grado núm. 3. | Paso de los Toros—Tacuarembó | M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.° | 2.° grado núm. 4. | San Carlos—Maldonado | M. | 31 de Marzo de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 28..... | Masoller—Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | Rural núm. 23..... | Antonio Herrera—Durazno | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | Rural núm. 13..... | Garzón—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | Rural núm. 5...... | Rincón de Suárez—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | Rural núm. 6...... | Barriga Negra—Minas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | Rural núm. 8...... | Paso de la Atahona—Flores | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | Rural núm. 20..... | Illescas—Florida | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | Rural núm. 34..... | Cuchilla Negra—Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | Rural núm. 20..... | Llovedoras—Río Negro | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | 2.° grado núm. 3.. | Sarandí del Yi—Durazno | V. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | 2.° grado núm. 38. | Sarandí Grande—Florida | V. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.° | 2.° grado núm. 5.. | Castillos—Rocha | M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 10..... | Molles de Timote—Florida | M. | 1.° de Marzo de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 15..... | Escobilla—Florida | M. | 1.° de Marzo de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 23..... | Quebracho—Paysandú | V. y M. | 27 de Febrero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 15..... | Vera—Salto | V. y M. | 27 de Febrero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 22..... | Paso de los Novillos—Tacuarembó | V. y M. | 27 de Febrero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 13..... | Mataojito—Salto | V. y M. | 27 de Febrero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 23..... | Cuchilla del Carmen—Cerro Largo | V. y M. | 27 de Febrero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 28..... | Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo | V. y M. | 27 de Febrero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 23..... | Hospital—Rivera | M. | 27 de Febrero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 7...... | Tres Islas—Cerro Largo | V. y M. | 27 de Febrero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 7...... | Paso de las Toscas—Tacuarembó | V. c. y M. | 27 de Febrero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 28..... | Laureles—Treinta y Tres | M. | 27 de Febrero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 7...... | Pajas Altas—Treinta y Tres | V. c. y M. | 27 de Febrero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 14..... | Cañada de la Cruz—Maldonado | V. y M. | 27 de Febrero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 26..... | Paso del Horno—Rivera | V. y M. | 27 de Febrero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 17..... | Villasboas—Flores | V. y M. | 27 de Febrero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 1...... | Cuchilla Juan Gómez—Minas | V. y M. | 27 de Febrero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 22..... | Bolívar—Canelones | V. y M. | 27 de Febrero de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 3...... | Ejido de San Rugenio—Artigas | V. y M. | 1.° de Marzo de 1909 |

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande quedebe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

*El Secretario General.*

625-mz.21.pm

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

### CAPITAL

**A**

Abal Hnos. y C.ª
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

**B**

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

**C**

Calandria Segundo
Campolo Mateo
Carballo Regucra José M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cumat Bernardo
Cuneo Manuel

**D**

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

**E**

Españo y Llobet
Espósito Cayetano

**F**

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

**G**

Gabriel Angel V.
Galbissoy C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco.
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

**H**

Helguera Francisco B.

**I**

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

**L**

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

**M**

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhes Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

**N**

Nobo Francisco
Nuñez José

**O**

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel C.

**P**

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel A.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

**R**

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Rebudo Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª
Russo José

**S**

Salgueiro Juan
Sampayo Renna y C.ª
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Selavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suarez Ramón

**T**

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

**V**

Varela Bonifacio
Vázquez Bedo José
Vera Juana F.

**X**

Xifre Ginés

**Z**

Zerbino Santiago

### Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

### MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorens Carlos
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Domino y Botto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Muller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Gaimberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Luning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

### LITORAL E INTERIOR

**Salto**

José Iglesias y C.ª

**Paysandú**

José Sarli

**Río Negro**

Juan Müller

**Rocha**

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

**Soriano**

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande y C.ª

**Rivera**

Gazapina y C.ª

**Colonia**

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

**Canelones**

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

**Durazno**

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

**Tacuarembó**

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

**San José**

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

**Minas**

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Agosto 1.° de 1908

V.° B.°—ZAS

*J.as Olivera.*

1016-pm.

# Dirección General de Correos

### Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

*Sección Correos*— Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

*Sección Giros*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

*Sección Administrativa*—Contabilidad y Tesorería.

*Sección Encomiendas* — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

### Sección Correos

**Correspondencia en general**

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

**Cartas**

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

*Condiciones de admisión.*—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

*Franqueo.*—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendran que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

**TARIFA**

| | |
|---|---|
| Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor | $ 0.02 |
| » al interior, id. id. id. | » 0.05 |
| » á la República Argentina, por cada 20 gramos. | » 0.05 |
| » á los demas países sudamericanos, por cada 20 gramos | » 0.07 |
| » á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, por cada 20 gramos. | » 0.10 |

**Tarjetas epistolares**

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

*Prevención*—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

**TARIFA**

| | |
|---|---|
| Para el interior | $ 0.02 |
| » » » con contestación paga | » 0.06 |

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL